



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DIA 23 DE FEBRERO DE 2024, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día **23 de febrero de 2024**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los concejales:

- Grupo Popular**
- AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
 - D. JAIME ESPINAR VILLAR
 - DÑA. ALMUDENA MARTÍNEZ DEL JUNCO
 - DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
 - D. ANTONIO REAL GRANADO
 - DÑA. MANUELA GARCÍA JARILLO
 - D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN
 - D. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO
 - DÑA. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO
 - D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA
 - DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA
 - D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
 - DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE
- Grupo Socialista**
- D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
 - DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA
 - D. JESÚS ALBA GUERRA
 - DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
 - DÑA. ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS
 - D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ
 - DÑA. ALMUDENA NAVARRO ROMERO
 - DÑA. SUSANA ROMERO LOBATO.
- Grupo Vox**
- D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS
 - D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA
- Grupo La Confluencia**
- D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA
 - DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Sr. Interventor General, D. JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ.

No asiste la concejal del Grupo Municipal Socialista, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, quien ha excusado su ausencia.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2024.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 26 de enero de 2024.

No se produce ninguna observación respecto a la misma, quedando aprobada por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A. Remisión al Ministerio de Hacienda de la siguiente documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, cuarto trimestre ejercicio 2023:

PRIMERO.- Informe de Intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, cuarto trimestre ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

TERCERO.- Resguardo de la firma electrónica realizada el 31 de enero de 2024, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, cuarto trimestre ejercicio 2023, al Ministerio de Hacienda.

- B. Informe de Intervención sobre el cumplimiento normativo anual en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2023.
- C. Resoluciones dictadas desde el 24 de enero de 2024 a 19 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado y conforme de las anteriores comunicaciones.

Seguidamente la Sra. Presidenta propone, de acuerdo con el artículo 71.1, alterar el Orden del Día, pasando a tratar seguidamente el punto 7.

7.- **CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO A DON ANTONIO GÓMEZ MORENO.**

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, como asunto urgente 1, adoptó acuerdo por el que se aprueba el inicio del oportuno expediente que determine los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican la concesión de la distinción del "TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA" a DON ANTONIO GÓMEZ

Página 2 de 77

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

MORENO, a través de propuesta suscrita por, al menos, dos quintos del número legal de miembros que integran la Corporación, basando dicha solicitud en que concurren méritos más que suficientes para ser distinguido con dicho Título, y designándose como Instructora y Secretaria del expediente a la Concejala D^a Yessika Andreina Quintero Palma y a la funcionaria de carrera [REDACTED] respectivamente.

El artículo 8 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez establece que la concesión del "Título Hijo adoptivo" habrá de ser acordada por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, previo expediente acreditativo de sus merecimientos.

En cumplimiento de lo previsto en el precitado artículo 8 del Reglamento de Honores y Distinciones, una vez completada la instrucción del expediente, se procede a elevar a Pleno para su aprobación la concesión del **"TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA"** a **DON ANTONIO GÓMEZ MORENO**.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que en uso de sus competencias **ACUERDE**:

Único: Conceder a **DON ANTONIO GÓMEZ MORENO** la distinción del **"TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA"** por las razones justificadas en el expediente".

Vistos certificado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2024 relativo al inicio de expediente y designando Instructora y Secretaria del mismo, informe jurídico de la jefa de Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno, dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2024, así como otros documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS SUELOS CALIFICADOS EN EL VIGENTE PGOU COMO SUELO NO URBANIZABLE CON LA CATEGORÍA DE ESPECIAL PROTECCIÓN -VIÑEDOS- APROBADAS INICIALMENTE MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Vista la siguiente propuesta de la Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda:

"Mediante acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023 al particular 4 de su orden del día se aprobó con carácter inicial como "DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS SUELOS CALIFICADOS EN EL VIGENTE PGOU COMO SUELO NO URBANIZABLE CON LA CATEGORÍA DE ESPECIAL PROTECCIÓN – VIÑEDOS", las siguientes medidas:

Acordar una moratoria en el ámbito de los terrenos pertenecientes a la categoría del vigente PGOU denominada Suelo no Urbanizable de especial protección - Viñedos, respecto al otorgamiento de nuevas autorizaciones para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc).

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

(i) La delimitación del ámbito territorial de la moratoria comprende todos los terrenos incluidos en la categoría Suelo no Urbanizable de especial protección – Viñedos del vigente PGOU junto con una banda perimetral de seiscientos metros alrededor.

(ii) La moratoria deberá revisarse en el plazo máximo de dos años y quedará sin efecto con la entrada en vigor del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables.

(iii) Iniciar un proceso participativo abierto al conjunto de la ciudadanía y de todos los colectivos que se sientan afectados previa a la aprobación inicial del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables".

El referido acuerdo fue sometido a trámite de información pública mediante la publicación de edictos en el B.O.P. número 222 de fecha 22 de noviembre de 2023, así como en el B.O.P. número 236 de fecha 14 de diciembre de 2023.

Durante el período en que el expediente ha estado sometido a información pública, se ha presentado un solo escrito de alegaciones, que viene firmado por [REDACTED]

Tras el análisis de las referidas alegaciones se ha emitido el pertinente informe jurídico, en el que se manifiesta que las mismas merecen resultar rechazadas en base a las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- REFERENTE A LA ALEGACIÓN SÉPTIMA DEL ESCRITO PRESENTADO.-

En esta alegación se afirma que *"el acuerdo adoptado.....tiene a efectos ambientales la consideración de plan o programa por establecer condiciones para la autorización de proyectos que tienen incidencia significativa en el medio ambiente"...*; sin embargo *"esa consideración"* solo existe en la mente del alegante, pues lo cierto es que el objeto del acuerdo plenario con el que el alegante muestra su desacuerdo, consiste en la adopción de una medida que tiene por finalidad la salvaguarda paisajística de una pequeña porción del territorio que conforma el término municipal, y que consiste en un aplazamiento temporal de nuevas autorizaciones para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc). Es evidente por tanto que el referido acuerdo *"no es un plan ni un programa.....cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria.....que establezca el marco para la futura autorización de proyectos....."* que es lo que constituiría el objeto de una evaluación ambiental estratégica, sino que la finalidad perseguida por el acuerdo del Pleno Municipal es justo lo contrario, no se trata de autorizar, sino precisamente de no autorizar temporalmente la implantación de las actividades referidas anteriormente; sería en todo caso un hipotético acuerdo aprobando las determinaciones para autorizar la implantación de dichas instalaciones, lo que podría generar afecciones al medio ambiente que requerirían el sometimiento al trámite de evaluación ambiental estratégica, pero de ningún modo puede generar afección alguna, la decisión de no autorizar.

Es decir, aunque a efectos meramente dialécticos aceptásemos la tesis del alegante, nos encontramos con que el acuerdo constituye la alternativa cero que consiste como hemos indicado en no autorizar, en establecer un aplazamiento temporal de nuevas autorizaciones para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc), alternativa cero que supone el cumplimiento en grado absoluto del principio de precaución del derecho ambiental europeo, pues se trata de que no se implanten ese tipo de instalaciones; y frente a ello el alegante parece pretender que antes de adoptar dicho acuerdo, *debían sopesarse y analizarse otras alternativas que resulten más viables desde el punto de vista ambiental*; cabe preguntarse *...¿puede existir una alternativa más viable que la que impide categóricamente que se implanten ese tipo de instalaciones?*; parece claro que el planteamiento de la necesidad de una evaluación ambiental estratégica no se sostiene jurídicamente.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Por lo tanto dado que el acuerdo, por su propia naturaleza, no contiene ninguno de los elementos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resulta obvio que para adoptar el referido acuerdo, no se requeriría la previa tramitación de una evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria, ni simplificada, y consecuentemente el acuerdo del Pleno Municipal respecto del que el alegante muestra su oposición, no ha incurrido en vicio alguno que determine su invalidez.

Segunda.- REFERENTE A LA ALEGACIÓN SEXTA.-

Se afirma por parte del alegante en su alegación sexta que *“el apartado segundo del acuerdo plenario de 27 de octubre no tiene el carácter de Avance del futuro Plan Especial que se pretende formular...”* y más adelante se señala que *“si no tiene el contenido técnico mínimo exigible para un instrumento de ordenación en grado de Avance menos aún tiene el contenido -más exigente- de un documento completo para el que debe recaer una aprobación con carácter inicial....”* y termina concluyendo *“por tanto, la pretensión de realizar un ejercicio de la potestad de ordenación y de las facultades inherentes a la misma (como es la suspensión de autorizaciones) al margen de los instrumentos de ordenación urbanística legitimados para ello por la propia legislación urbanística autonómica, es una decisión ilegítima y sin eficacia por nulidad absoluta y radical, precisamente por exceder de los supuestos permitidos por la legislación que le proporciona adecuada cobertura”*.

Pues bien yerra de nuevo el alegante, pues resulta que ni en la exposición que contiene la motivación del acuerdo, ni en ninguno de sus apartados, se contiene referencia alguna a que se pretenda formular un Avance ni desde luego un instrumento de ordenación urbanística, en realidad la naturaleza jurídica del acuerdo no se corresponde con la de un procedimiento de innovación de un instrumento de ordenación urbanística, y por consiguiente no nos encontramos ante un acuerdo de suspensión generalizada de licencias urbanísticas, sino que se trata pura y simplemente, como se ha señalado anteriormente, de la adopción de una medida que tiene por finalidad la salvaguarda paisajística de una pequeña porción del territorio que conforma el término municipal, y que consiste en un aplazamiento temporal de nuevas autorizaciones para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc). Se trata pues de una decisión que ha tomado el máximo órgano de representación ciudadana del municipio (el Pleno Municipal) mediante el que ha declarado su voluntad de salvaguardar particularmente los valores paisajísticos del viñedo, por entender que cuenta con valores de interés público.

De manera que *“la pretensión de realizar un ejercicio de la potestad de ordenación y de las facultades inherentes a la misma.....” solo existe en la mente del alegante, pues insistimos, el acuerdo plenario de ningún modo refiere que tenga dicha pretensión, ni tampoco invoca como cobertura jurídica la legislación urbanística, sino que lo que se señala en el acuerdo es que “la coyuntura energética actual hace indicar que vamos a seguir asistiendo a la sucesiva y continua ocupación del término municipal, por nuevas implantaciones de proyectos relacionados con las energías renovables, y parece oportuno por tanto, dadas las circunstancias, adoptar algunas medidas que salvaguarden una parte valiosa del territorio, como son los Paños de Viña.*

A mayor abundamiento podemos añadir que la finalidad perseguida por la decisión adoptada por el Pleno Municipal, es claramente la protección paisajística de una parte del término municipal cuyo uso del suelo característico o predominante es el viñedo; y alcanzar esa finalidad no requiere necesariamente la elaboración, tramitación y aprobación de un instrumento de ordenación urbanística, como de manera insistente refiere el alegante, entre otras razones porque la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, distingue entre ordenación urbanística y ordenación del territorio, y la protección del paisaje lo sitúa no en el Título IV (ordenación urbanística) sino en el Título III (ordenación territorial), y más concretamente en la sección 3ª del capítulo I de dicho Título III, que lleva por título determinaciones para la protección del paisaje.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Con carácter general la competencia para la ordenación del territorio corresponde a la Junta de Andalucía, no obstante se reconoce expresamente que los municipios también tienen competencia al respecto. Así se señala en el artículo 38.2 de la Ley 7/2021 que dispone lo siguiente:

*“Los Catálogos de Paisaje serán aprobados por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y constituyen la base técnica de apoyo para la redacción de las estrategias y directrices definidas en el apartado 2 del artículo 37, así como para la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación urbanística general y del Plan de Ordenación Urbana, **sin perjuicio de las competencias propias de los Municipios en esta materia.** Su contenido y documentación, así como el procedimiento para su elaboración, se determinarán reglamentariamente”.*

Por lo tanto, no se ha aprobado un avance, ni se pretende aprobar ex novo un instrumento de ordenación urbanística, ni desde luego deben necesariamente tramitarse y aprobarse, en nuestro caso, una innovación del PGOU como asevera el alegante, porque esa afirmación no puede sostenerse a la vista de lo que anteriormente hemos señalado; y de este modo, la pretendida nulidad absoluta y radical del acuerdo, que refiere el alegante en su alegación sexta, no se sostiene jurídicamente.

TERCERA.- REFERENTE A LA ALEGACIÓN QUINTA.- En esta alegación se señala que *“el acuerdo plenario desconoce que la LISTA ha alterado el régimen de suspensión de autorizaciones en la tramitación de los instrumentos de ordenación, en un doble aspecto:*

1º De una parte, la LISTA ha suprimido la posibilidad de suspensión cautelar de las tramitaciones de licencias y autorizaciones en fase de formulación y avance.....

2º Y de otra, la LISTA ha suprimido el tradicional efecto de suspensión automática que seguía al acuerdo de aprobación inicial.....”

De ello hace derivar el alegante que “la decisión de establecer la moratoria por acuerdo plenario de 27/10/2023 es nula de pleno derecho, conforme al art. 47.1 apartados c) y e) de la Ley 39/2015 LPAC, al adoptarse en contradicción con el régimen jurídico establecido en la legislación urbanística andaluza.”

Pues bien yerra una vez más el alegante en sus consideraciones, ya que como hemos indicado anteriormente, el Pleno Municipal en su acuerdo de 27 de octubre de 2023 no ejercitó competencias urbanísticas, y por tanto no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 78 de la Ley como afirma el alegante; dicho artículo, se refiere efectivamente a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, y no resulta aplicable en nuestro caso, porque dicho precepto se encuentra situado en la Ley, en la sección tercera del capítulo II del Título IV, que regula el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, y el acuerdo que nos ocupa, reiteramos una vez más, no se adoptó ejercitando competencias urbanísticas, sino competencias de protección del paisaje, derivadas del Convenio Europeo del Paisaje, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, cabe añadir, de lo establecido en la propia Ley 7/2021, pero no en el Título IV (que indica el alegante) sino en el Título III.

En efecto, el Convenio Europeo del Paisaje en su artículo 4 dispone:

“Artículo 4 – Reparto de las competencias Cada Parte aplicará el presente Convenio, en particular los artículos 5 y 6, con arreglo a su propio reparto de competencias, de conformidad con sus principios constitucionales y su organización administrativa, y respetando el principio de subsidiariedad, teniendo en cuenta la Carta Europea de Autonomía Local. Sin perjuicio de las disposiciones del presente Convenio, cada Parte armonizará la aplicación del presente Convenio con sus propias políticas”.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Por su parte el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, **deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses**, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Y finalmente como hemos señalado anteriormente, la Ley 7/2021 en su artículo 38 reconoce expresamente competencias a los municipios en orden a la protección del paisaje.

En definitiva, ni el acuerdo plenario que nos ocupa tiene por objeto la tramitación de un instrumento de ordenación urbanística, ni desde luego tampoco la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, a que se refiere el artículo 78 de la Ley 7/2021; insistimos una vez más, que su contenido está referido estrictamente a la protección paisajística del viñedo y para ello se establece un aplazamiento temporal de nuevas autorizaciones, referidas exclusivamente a la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc), de modo que, salvo la referida prescripción, el régimen jurídico aplicable al suelo del término municipal permanece inalterado.

CUARTA.- REFERENTE A LA ALEGACIÓN CUARTA.-

En esta alegación muestra el alegante su disconformidad no con el acuerdo plenario, sino con el contenido del informe jurídico que se emitió respecto a la propuesta que se presentó al Pleno Municipal para que la tomara en consideración; y al respecto manifiesta que “*la apelación genérica que se hace en el informe jurídico a las exigencias del Convenio Europeo del Paisaje (con vigencia del 1 de marzo de 2008) no justifica que ahora -a finales de 2023- se haya de adoptar de forma urgente y precipitada – sin soporte técnico y sin seguir el procedimiento legalmente establecido una moratoria con el único efecto de suspender inmediatamente la aplicabilidad de determinaciones del planeamiento vigente tanto en suelo rústico preservado como en el común en abierta contradicción con el régimen jurídico establecido en la LISTA.*”

En primer lugar habrá que aclarar al alegante que la medida que él califica como “*tan radical y de tanta trascendencia jurídica y económica.....*” tan solo ha merecido un solo escrito de alegaciones, precisamente el suyo y ninguno más, pues ni los propietarios de los terrenos, ni las asociaciones sectoriales, ni las empresas energéticas que pudieran verse directamente afectadas por la medida acordada por el Pleno Municipal, han comparecido durante el periodo de información pública al que ha estado sometido el acuerdo referido, ni han formulado objeción ni oposición al mismo. En esta alegación se reprocha al informe jurídico que “no cuente con una fundamentación jurídica precisa, directa y clara radicada en la legislación específica de la materia” y resalta entre paréntesis que dicha legislación es la urbanística. Pues bien, en primer lugar debe tener en cuenta el alegante que la protección paisajística igual que la protección ambiental, trasciende a lo meramente urbanístico, de modo que el planeamiento urbanístico no es el género y la protección del paisaje o la protección ambiental la especie, sino justo al revés; nos encontramos más propiamente ante medidas de ordenación del territorio y no de medidas de ordenación urbanística.

Así se reconoce en la propia Ley 7/2021 en cuya exposición de motivos se señala: *.....Es propósito de esta ley que toda la actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que todos los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones. En este sentido, cobran especial importancia las medidas contra el cambio climático.*

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

El artículo 45 de la Constitución Española establece el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la obligación que tienen los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida. De ahí la prevalencia de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales sobre el resto de instrumentos de ordenación, conforme a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Se asevera en su alegación cuarta que *“debe presumirse que el PGOU vigente realizó la oportuna integración de las exigencias del paisaje, pues en otro caso, de incumplirse el Convenio de Paisaje ratificado en 2008, el PGOU de Jerez de la Frontera de 2009 sería nula de pleno derecho”* y a continuación afirma que *“en cualquier caso y al margen de esta presunción, se constata que el vigente Plan General de Jerez de la Frontera aprobado en 2009 ya procedió a la integración del paisaje en las decisiones de ordenación”*.

Debe tener presente el alegante que si el Pleno Municipal en ejercicio de su competencia ha decidido adoptar una medida – que el alegante califica como radical y trascendente- probablemente sea debido a que el vigente PGOU no constituye un instrumento que garantice suficientemente la protección del paisaje de una parte del término municipal como es el de los pagos de las viñas. Y es que, aun cuando efectivamente el vigente PGOU como indica el alegante, contiene entre sus determinaciones algunas referencias a la protección del paisaje, lo cierto es que el alcance de las mismas es muy limitado, referido fundamentalmente al denominado “paisaje urbano”, pues el contenido de la Sección V, Capítulo II del Título IX está conformado por cinco artículos que se refieren exclusivamente a lo siguiente:

- Art. 9.2.13. Adaptación al ambiente e imagen urbana.
- Art. 9.2.14. Integración en el paisaje urbano edificado.
- Art. 9.2.15. Protección del paisaje en construcciones auxiliares ubicadas en espacios libres de parcela.
- Art. 9.2.16. Integración paisajística de los cerramientos de parcelas y solares.
- Art. 9.2.17. Criterios escénicos para el diseño y acondicionamiento de los espacios libres públicos.

Y por lo que se refiere al título XII contiene un solo precepto que hace referencia al paisaje, concretamente el artículo 12.3.11, y de dicho artículo hay que resaltar que precisamente en los terrenos con la categoría S.N.U. Especial Protección Paisajística, en virtud de dicho artículo 12.3.11 se autoriza de manera expresa los *“Aprovechamientos para energías renovables (regulado en el art. 12.2.13). Sólo se permitirán los parques eólicos e instalaciones de captación solar, con las condiciones reguladas en el articulado mencionado, y siempre que se proteja la masa forestal existente y el posible desarrollo de la misma”*.

El contenido íntegro del precepto tiene el siguiente tenor literal:

Art. 12.3.11 SNU de Especial Protección Paisajística.

1. El ámbito afectado incluye un conjunto de espacios forestales o cercanos al río y a zonas con valores naturales, que alcanzan especial relevancia en el paisaje municipal, ya sea porque alcanzan un papel destacado en el territorio, porque diversifican los paisajes agrícolas o porque sirven de referencia en las cuencas visuales más frecuentadas, fundamentalmente en el entorno de la cabecera municipal. Se han incluido en esta protección ámbitos diversos como los espacios marismeños del No municipal, las Sierras de Gibalbín o San Cristóbal, los resaltes topográficos sobre las vegas del Guadalete o los elementos más destacados de las Campiñas Ganaderas, el entorno de La Cartuja.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

2. Se consideran usos realizables en este ámbito:

a) Propios:

- Agrarios, forestales, ganaderos y usos primarios (regulado en el art. 12.2.4)

De estos, se excluirán los usos que generen deforestación, salvo los que favorezcan un mayor desarrollo de la masa forestal, por las características del suelo y la edafología, demostrado científicamente. Se impedirá expresamente toda deforestación. Se impedirán los usos intensivos que impidan una evolución del terreno hacia una futura ampliación de la masa forestal hacia todo el ámbito del terreno afectado por esta protección, salvo los regadíos en explotación.

- Medioambientales (regulado en el art. 12.2.5).

b) Implantación de infraestructuras de servicios (regulado en el art. 12.2.6 y con los estudios de impacto ambiental que garanticen la ejecución con una minimización de daños al medio).

c) Interés Público:

- Equipamientos y usos recreativos vinculados al medio rural o natural (regulado en el art. 12.2.9).

De los anteriores, sólo se permitirán los siguientes:

1.f) Centros ecuestres.

1.h) Jardines botánicos abiertos al público

1.j) Reservas de fauna

1.k) Equipamientos sanitarios, religiosos y educativos, y los vinculados al SNU.

Sólo se permitirán actuaciones en rehabilitación de edificios, con las limitaciones señaladas en el art. 12.2.7.5

- Instalaciones hosteleras y hoteleras (regulado en el art. 12.2.11). Sólo se permitirán actuaciones en rehabilitación de edificios, con las limitaciones propias del uso hostelero y hotelero, y con las condiciones señaladas en el art. 12.2.7.5

- Aprovechamientos para energías renovables (regulado en el art. 12.2.13). Sólo se permitirán los parques eólicos e instalaciones de captación solar, con las condiciones reguladas en el articulado mencionado, y siempre que se proteja la masa forestal existente y el posible desarrollo de la misma.

El resto de actuaciones de interés público serán usos prohibidos, salvo las contempladas en los Planes Especiales de Energías Renovables en vigor.

3. Condiciones de implantación

a) Las definidas en el capítulo de Regulación de Usos en el Suelo no Urbanizable.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

b) La implantación de Parques Eólicos se hará de acuerdo con lo recogido en El Plan Especial de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos de Jerez de la Frontera.

c) Los edificios extremarán las condiciones de diseño para minimizar su impacto en el paisaje, adoptando la menor altura posible. Se impide la alteración de la topografía y la eliminación de la vegetación existente, tanto en plataformas como en viarios de acceso.

Es decir, ni la presunción que preconiza el alegante, ni la constatación que dice extraer él, del contenido del PGOU, se confirman a la vista del contenido real del PGOU.

Y a mayor abundamiento, hemos de añadir que la modificación del PGOU que refiere el alegante de fecha 30 de julio de 2020, respecto de la que indica que “...con esta modificación de 2020 se reformulan algunas de las condiciones para la implantación de industrias de aprovechamiento de la energía solar del artículo 12.2.13 concretando distancias mínimas y eliminando las referencias a las condiciones de zonificación de parques eólicos, al ser muy distintas las necesidades de implantación”, lejos de tener por objetivo la protección del paisaje, lo que ha supuesto ha sido todo lo contrario. En efecto, la referida modificación en absoluto tuvo un carácter protector, sino que lo que dispuso fue una suerte de desreglamentación, ya que en lo sustancial dicha modificación consistió en eliminar el apartado 7 y el inciso final del apartado 10 del artículo 12.2.13,4-b) cuyo contenido era el siguiente:

- el apartado 7 disponía: “Las condiciones de zonificación podrán asimilarse al sistema de implantación de los Parques Eólicos”.

- el inciso final del apartado 10 disponía: *Se aplicarán medidas correctoras y de implantación. A título orientativo, podrán servir como base para ello las de las instalaciones y edificaciones de las industrias incompatibles con el medio urbano (art. 12.2.8.1), y el sistema de implantación de los Parques Eólicos.*

Pues bien, la consecuencia práctica de la referida modificación de 30 de julio de 2020, mediante la que se eliminaron las remisiones que se hacían en la redacción original, ha conllevado que por ejemplo, haya dejado de operar la distancia mínima de protección de 500 metros a las zonas urbanas habitadas permanentemente, que era exigible de acuerdo con la redacción anterior y que tras la modificación ya no opera.

En definitiva, la aseveración del alegante, según la cual, “*Quiere ello decir que, la apelación genérica que se hace en el informe jurídico a las exigencias del Convenio Europeo de Paisaje (con vigencia desde 1 de marzo de 2008) no justifica que ahora –a finales de 2023- se haya de adoptar de forma urgente y precipitada - sin soporte técnico y sin seguir el procedimiento legalmente establecido- una moratoria con el único efecto de suspender inmediatamente la aplicabilidad de determinaciones del planeamiento vigente tanto en suelo rústico preservado como en el común en abierta contradicción con el régimen jurídico establecido en la LIS-TA*”, constituye una mera apreciación subjetiva suya, que se ve claramente refutada a la vista de la regulación vigente del PGOU, cuyo contenido no resulta adecuado ni suficiente para alcanzar los objetivos y los fines que el acuerdo del Pleno Municipal manifiesta perseguir con su decisión.

QUINTA.- REFERENTE A LA ALEGACIÓN TERCERA.-

En esta alegación se hace referencia a que las decisiones administrativas deben ser motivadas de manera suficiente y proporcionada, y afirma que “*Basta analizar el expediente incoado para constatar que no existe documentación técnica mínima exigible para un instrumento de ordenación urbanística en su grado de Avance y, menos aún, la completa requerida como versión preliminar para un instrumento con carácter de aprobación inicial*”. Esta misma cuestión se contiene en la alegación séptima que mereció la respuesta siguiente: Pues bien yerra el alegante en sus consideraciones, ya que como hemos indicado anteriormente, el Pleno Municipal en su acuerdo de 27 de octubre de 2023 no ejercitó competencias urbanísticas, y por tanto

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 78 de la Ley invocado por el alegante, artículo que se refiere efectivamente a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; y no resulta aplicable porque dicho precepto se encuentra situado en la Ley, en la sección tercera del capítulo II del Título IV, que regula el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, y el acuerdo que nos ocupa se adoptó ejercitando no competencias urbanísticas sino competencias de protección del paisaje, derivadas del Convenio Europeo del Paisaje, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y cabe añadir de lo establecido en la propia Ley 7/2021, pero no en el Título IV (que indica el alegante) sino en el Título III, cuyo artículo 38 reconoce expresamente competencias a los municipios en orden a la protección del paisaje.

A continuación realiza el alegante una disquisición en la que censura la propuesta que se elevó al Pleno Municipal, por que según él *“supone un grave desconocimiento técnico de las diversas subcategorías de especial protección del suelo no urbanizable que el PGOU vigente establece y la finalidad de preservación que cada una de ellas supone”*, y sin embargo olvida que el objeto de sus alegaciones no debe ser la propuesta, sino el acuerdo adoptado, acuerdo que fue adoptado mayoritariamente por los legítimos representantes de los vecinos de este municipio, que considerando que una parte del territorio que conforma el término municipal, en el que radican los históricos pagos de viñas, no se encuentran adecuadamente preservados por la normativa municipal vigente, respecto a la desaforada implantación de instalaciones que comportan la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc), ante tal circunstancia, han decidido tomar medidas y establecer un aplazamiento temporal de nuevas autorizaciones solo y exclusivamente para la implantación de dichas instalaciones. Luego no se trata de hacer una exégesis del PGOU vigente, y diferenciar entre las diferentes categorías que en él se establecen, de lo que se trata verdaderamente es de constatar que hoy por hoy con la normativa contenida en el PGOU y sin haberse cumplimentado su propia previsión de aprobar un plan especial, se carece de las herramientas necesarias para preservar adecuadamente los históricos pagos de viñas de la desaforada implantación de las instalaciones mencionadas anteriormente, y dicha circunstancia es la que determina que la medida adoptada por el Pleno Municipal pueda merecer la consideración de medida conveniente e incluso necesaria, proporcionada y eficaz.

Seguidamente en su alegación, el alegante afirma que *“el criterio adoptado en la propuesta -y asumido en el acuerdo plenario de 27-10-2023- conduce a soluciones arbitrarias, incongruentes y, en última instancia, ilegales”*; da la impresión que en el subconsciente del alegante subyace la idea equivocada de que todo debe girar en torno a las normas urbanísticas establecidas, y que incluso una norma con rango de tratado internacional como lo es el Convenio Europeo del Paisaje debe plegarse a los designios de la normativa municipal establecida en el PGOU vigente, desconociendo que la Constitución Española en su artículo 96 dispone que *Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.*

Y además cabe recordar al alegante que la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, establece en su artículo 31 que *Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales válidamente celebrados y publicados oficialmente prevalecerán sobre cualquier otra norma del ordenamiento interno en caso de conflicto con ellas, salvo las normas de rango constitucional.*

En definitiva si el Pleno Municipal, tras constatar la existencia de desprotección de los pagos de viña en cuanto a la implantación de instalaciones que comportan la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc), decide establecer un aplazamiento puntual y específico referido a esa concreta cuestión, el alegante está en su derecho de manifestar su desacuerdo con la decisión adoptada, pero su desacuerdo no la convierte en una decisión ni arbitraria, ni incongruente ni ilegal, porque está fundamentada en base a lo esta-

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

blecido en el tratado internacional invocado, y en ejercicio de las competencias que la autonomía municipal otorga.

SEXTA.- REFERENTE A LAS ALEGACIONES SEGUNDA Y PRIMERA.-

El alegante achaca en su alegación segunda *“fraude de Ley y desviación de poder en la adopción de la moratoria que solo tiene por finalidad preservar la propia medida cautelar que se adopta”*; el razonamiento del alegante descansa en los siguientes argumentos: *“.....la iniciativa aprobada pretende inaplicar el régimen establecido en el planeamiento general municipal vigente -desconociendo la regulación del artículo .4 y 27.1 del artículo 21.4 (sic) del Decreto 550/2022 y la Disposición Transitoria Segunda de la LISTA- sin proceder a alterar con carácter previo el planeamiento general, lo que supone una infracción constitutiva de desviación de poder”*.

“Y es que, en realidad y en última instancia, el acuerdo de 27/10/2023 pretende alcanzar un efecto similar al previsto como medida excepcional en el artículo 85.4 de la LISTA (para asegurar el interés general o salvaguardar la eficacia de las competencias autonómicas) de suspensión de las determinaciones de la ordenación urbanística, pero sin ser el Ayuntamiento-Pleno el órgano competente para ello y prescindiendo absolutamente del procedimiento establecido en ese precepto.

El alegante refiere en su alegación primera que, “la adopción de esta medida de suspensión se hace en manifiesta contradicción con la regulación de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y ello porque como se acreditará en los apartados siguientes:

a) La medida adoptada no se justifica mediante documento técnico alguno.

b) las Directrices y Estrategias aprobadas “con carácter de aprobación inicial” en el apartado segundo del acuerdo de 27 de octubre de 2023 no tienen la naturaleza de instrumento de ordenación urbanística.

c) No se puede ejercitar la potestad de suspensión de la tramitación de licencias y tramitaciones al margen de los instrumentos de ordenación urbanística establecidos en la legislación de la materia.

d) Las Directrices y Estrategias pretenden dejar sin efecto una determinación del nivel de ordenación estructural del plan General que no puede ser alterada ni por las autodeterminadas “directrices y estrategias” ni tan siquiera por el Plan Especial de formulación futura.

e) Además, las pretendidas Directrices y Estrategias se han adoptado sin contar con un documento inicial estratégico que considere las diversas alternativas técnicas y ambiental mente admisibles.

La respuesta conjunta que merecen las alegaciones segunda y primera es la siguiente:

El alegante parte de una premisa equivocada que se asienta en meros juicios de valor, lo que le conducen a alcanzar conclusiones erradas. En efecto, la parte dispositiva del acuerdo plenario de 27 de octubre de 2023 consta de tres apartados independientes, un primer apartado mediante el que se acuerda:

Primero.- *Aprobar la oportunidad de adoptar medidas que ayuden a la mejora y recualificación del paisaje del viñedo de nuestro término municipal, mediante la formulación, tramitación y aprobación del oportuno Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables. Aprobar la oportunidad de identificar e incorporar al mencionado Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables otras zonas del término municipal de Jerez cuyo paisaje también requiere de especial protección.*

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Sobre este primer apartado el alegante no hace alegación alguna, y es en este apartado en el que se acuerda y se confiere el mandato al Gobierno de la ciudad para la formulación del oportuno Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables.

Sin duda dicho acuerdo está motivado por una constatación evidente, y es que la vigente normativa urbanística municipal, no garantiza una adecuada salvaguarda del territorio del término municipal, respecto a la intensidad con que se están implantando sucesivas instalaciones de aprovechamiento de energías renovables; pues resulta que aunque el vigente PGOU establece en su artículo 12.2.13.4-a) que *la implantación de Parques Solares y otros tipos de energías renovables se llevará a cabo respetando el marco normativo a que se acoja la producción energética correspondiente, y que **deberá redactarse un Plan Especial de Ordenación de los Recursos Energéticos Solares***, lo cierto es que han transcurrido ya casi quince años desde la entrada en vigor del PGOU de 2009 y aún no se ha cumplido dicha determinación, pues el referido plan especial aún está pendiente de aprobación.

A la vista de la realidad generada por el auge repentino para la implantación de instalaciones de generación de energías renovables, parece más que oportuno que en cumplimiento de las propias determinaciones del PGOU se elabore de una vez por todas el instrumento mediante el que se ordenen la implantación, no solo de los recursos energéticos solares, sino también se actualice la regulación de los recursos energéticos eólicos, así como en general cualquier proyecto de producción o almacenamiento de energía. Pues bien esto es lo que el Pleno Municipal ha encomendado al Gobierno de la ciudad en el acuerdo primero.

El segundo de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal el 27 de octubre de 2023, que es contra el que el alegante muestra en su escrito de alegaciones un rechazo insólito, tiene por finalidad establecer una medida de salvaguarda que, dadas las circunstancias derivadas del apogeo en la implantación de estas instalaciones energéticas, cabe calificar como oportuna, adecuada, proporcionada y conveniente.

Dicho acuerdo segundo contiene una decisión clara:

- (i) *Acordar una moratoria en el ámbito de los terrenos pertenecientes a la categoría del vigente PGOU denominada Suelo no Urbanizable de especial protección - Viñedos, respecto al otorgamiento de nuevas autorizaciones para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc).*
- (ii) *La delimitación del ámbito territorial de la moratoria comprende todos los terrenos incluidos en la categoría Suelo no Urbanizable de especial protección – Viñedos del vigente PGOU junto con una banda perimetral de seiscientos metros alrededor.*
- (iii) *La moratoria deberá revisarse en el plazo máximo de dos años y quedará sin efecto con la entrada en vigor del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables.*
- (iv) *Iniciar un proceso participativo abierto al conjunto de la ciudadanía y de todos los colectivos que se sientan afectados previa a la aprobación inicial del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables".*

Resulta fácilmente constatable de su tenor literal que en este acuerdo no se invoca siquiera que se esté aprobando un instrumento de ordenación urbanística, ni ningún avance, ni siquiera un documento técnico de trabajo. Del mismo modo resulta elocuente que con dicho acuerdo en absoluto se está procediendo a innovar la clasificación ni la calificación urbanística del suelo, que permanecen sin lugar a dudas inalteradas, y por consiguiente es incierta absolutamente la afirmación del alegante según la cual *“Las Directrices y Estrategias pretenden dejar sin efecto una determinación del nivel de ordenación estructural del Plan General”*; el objeto del acuerdo consiste simplemente en establecer una medida de salvaguarda respecto a los terrenos del término municipal que el planeamiento general delimita con la categoría denominada Suelo no Urbanizable de especial protección – Viñedos, y tiene exclusivamente el alcance limitado a nuevas autorizaciones

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc).

Es decir, este segundo acuerdo no tiene índole urbanística, más allá de concretar el ámbito territorial al que se dirige el contenido o el objeto del acuerdo segundo. Desde luego no se trata de llevar a cabo una innovación del planeamiento urbanístico, y por consiguiente no resulta preceptivo someterse a los requisitos procedimentales que aduce el alegante, simplemente el artículo 78 de la Ley 7/2021 no resulta aplicable, porque como hemos señalado anteriormente la protección del paisaje se regula en la referida Ley 7/2021 en el Título III referido a la ordenación territorial, que dedica la Sección tercera de su Capítulo I a las “*Determinaciones para la protección del paisaje*”, y en la que se reconoce expresamente “... las competencias propias de los Municipios en esta materia” (art. 38.2 LISTA).

En definitiva, este segundo acuerdo tiene su fundamento jurídico (aunque no le guste al alegante):

a) Por una parte, en un tratado internacional, el Convenio Europeo del Paisaje; en la Constitución Española cuyo artículo 96 dispone que *Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional*; y en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que en su artículo 31 establece que *Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales válidamente celebrados y publicados oficialmente prevalecerán sobre cualquier otra norma del ordenamiento interno en caso de conflicto con ellas, salvo las normas de rango constitucional*.

Habrà que ilustrar al alegante en el contenido de la Recomendación CM/Rec(2008)3 del Comité de Ministros a los Estados miembro sobre las orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje (adoptada por el Comité de Ministros el 6 de febrero de 2008, durante la 1017ª reunión de los representantes de los Ministros), de la que resaltamos lo siguiente:

Considerando el deseo, expresado por la Conferencia del Consejo de Europa sobre el Convenio Europeo del Paisaje, celebrada en Estrasburgo los días 22 y 23 de marzo de 2007, de que la propuesta de orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje fueran transmitidas a través de los respectivos Comités al Comité de Ministros del Consejo de Europa para su adopción, en forma de recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembro,

1. *adopta las orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje que figuran a continuación;*
2. *recomienda a las Partes del Convenio tenerlas en cuenta y adoptarlas en el marco de sus políticas nacionales.*

1.3. Reconocimiento jurídico del paisaje “Cada Parte se compromete a: reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad” (Artículo 5 del Convenio Europeo del Paisaje – Medidas generales) .El reconocimiento jurídico del paisaje implica derechos y responsabilidades para todas las instituciones y todos los ciudadanos de Europa respecto a su entorno físico. El paisaje es el resultado concomitante de múltiples acciones de transformación debidas a la intervención de diversos agentes en las dinámicas territoriales, de maneras muy variadas y a escalas de tiempo y espacio diferentes. Tales intervenciones pueden resultar de la acción de los poderes públicos que realizan proyectos a gran escala o de acciones individuales en un espacio restringido.

1.4. Políticas de paisaje “A los efectos del presente Convenio: por “política de paisaje” se entenderá la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de los principios generales, estrategias y di-

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

rectrices que permiten la adopción de medidas específicas con vistas a la protección, gestión y ordenación del paisaje” (Artículo 1 del Convenio Europeo del Paisaje - Definiciones) Desde el punto de vista operativo, el Convenio implica: - la definición de políticas específicas de paisaje y, al mismo tiempo, una integración sistemática de la dimensión paisajística en todas las políticas sectoriales que tienen una influencia directa o indirecta sobre las transformaciones del territorio. El paisaje, por lo tanto, no es un tema sectorial que pueda ser añadido o ajustado a otros temas, es consustancial; - el paso de una política basada sólo en la protección de los elementos y de las partes del territorio reconocidas como relevantes, a una política atenta a la calidad de todos los lugares, ya sean relevantes, degradados o cotidianos; - la definición y experimentación de nuevas formas de colaboración entre los diversos organismos y niveles de la Administración; - la evolución de los métodos de observación e interpretación del paisaje que, de ahora en adelante, deberían: - considerar el territorio en su conjunto (y no limitarse solamente a identificar lugares a proteger); - integrar y articular simultáneamente diversos enfoques: ecológicos, arqueológicos, históricos, culturales, perceptivos y económicos; - incorporar los aspectos sociales y económicos .

b) Y por otra parte en el principio de autonomía municipal garantizado por la Constitución Española y concretado en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 2 establece que *Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

Por todo lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Desestimar sobre la base de las consideraciones jurídicas anteriores, las alegaciones presentadas por [REDACTED] durante el trámite de información pública al que se sometió el acuerdo plenario adoptado en la sesión de fecha 27 de octubre de 2023 al particular n.º 4.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo como "**DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS SUELOS CALIFICADOS EN EL VIGENTE PGOU COMO SUELO NO URBANIZABLE CON LA CATEGORÍA DE ESPECIAL PROTECCIÓN – VIÑEDOS**" las siguientes medidas:

- (i) Acordar una moratoria en el ámbito de los terrenos pertenecientes a la categoría del vigente PGOU denominada Suelo no Urbanizable de especial protección - Viñedos, respecto al otorgamiento de nuevas autorizaciones para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc).
- (ii) La delimitación del ámbito territorial de la moratoria comprende todos los terrenos incluidos en la categoría Suelo no Urbanizable de especial protección – Viñedos del vigente PGOU junto con una banda perimetral de seiscientos metros alrededor.
- (iii) La moratoria deberá revisarse en el plazo máximo de dos años y quedará sin efecto con la entrada en vigor del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables.
- (iv) Iniciar un proceso participativo abierto al conjunto de la ciudadanía y de todos los colectivos que se sientan afectados previa a la aprobación inicial del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables".

Vistos escrito de alegaciones presentadas, informes jurídicos emitidos por el Asesor Jurídico del Servicio de Ejecución de la Edificación, con nota de conformidad del Secretario General del Pleno, de acuerdo con lo

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024		

previsto en el artículo 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio, en sesión de 20 de febrero de 2024, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 18 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (14), Vox (2) y La Confluencia (2), y 8 votos EN CONTRA del Grupo municipal Socialista (8), acuerda APROBAR la anterior propuesta.

4.- RECURR-2024/3 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO PLENARIO AL PARTICULAR 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Vista la siguiente propuesta de la Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda:

"Se conoce el escrito presentado por [REDACTED] en la oficina del Servicio de Correos el día 12 de enero de 2024 y que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 19 de enero de 2024 con el nº 11086.

En la solicitud del referido escrito manifiesta el [REDACTED] "que se tenga por interpuesto recurso de reposición y que, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos, se proceda a anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera en la sesión de 27-10-2023, al particular 4 de su orden del día, en lo concerniente al establecimiento de la moratoria acordada, aprobada en el apartado segundo epígrafes i), ii) y iii) del citado acuerdo por entender que el mismo infringe el ordenamiento jurídico en los términos expuestos y que, de conformidad con el artículo 47 y 48 de la Ley 39/2015 LPAC, debe ser anulado, quedando por tanto sin efecto la moratoria aprobada".

Antecedentes

- I. En el apartado segundo del acuerdo a que se refiere el Sr. [REDACTED] en el escrito referido, se acordó: "Aprobar con carácter de aprobación inicial"; y en el apartado tercero se acordó: "Someter a trámite de información pública el acuerdo anterior por plazo de 30 días".
- II. El trámite de información pública resultó cumplimentado mediante la publicación de edictos en el B.O.P. número 222 de fecha 22 de noviembre de 2023, así como en el B.O.P. número 236 de fecha 14 de diciembre de 2023.
- III. Consta en el expediente que el [REDACTED] durante el trámite de información pública, presentó un escrito de alegaciones (por cierto con un contenido prácticamente similar al del recurso de reposición que ahora es objeto de consideración), alegaciones que se han tenido en consideración y tienen cumplida respuesta en la propuesta que se ha elevado al Pleno Municipal para la adopción del acuerdo pertinente.

Fundamentos Jurídicos

Único: El artículo 116,c) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que serán causas de inadmisión del recurso: c) tratarse de un acto no susceptible de recurso.

Y efectivamente este es el caso del escrito presentado por el [REDACTED], pues el acuerdo que dice recurrir consiste en un acto de trámite que, ni puso fin a la vía administrativa, ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

De modo más específico, el artículo 123 de la misma Ley 39/2015 establece que *“Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

En supuestos como el que nos ocupa, la oposición a los acuerdos de trámite debe efectuarse mediante la formulación de alegaciones, para ser tenidas en consideración en el acuerdo definitivo; y esto es precisamente lo que ha hecho el ahora recurrente, que con anterioridad a la presentación del recurso de reposición, había presentado un escrito de alegaciones.

Por todo ello sobre la base de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se propone al Pleno Municipal que acuerde:

Primero: Aprobar la inadmisión del recurso de reposición presentado por ██████████, *contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera en la sesión de 27-10-2023, al particular 4 de su orden del día, en lo concerniente al establecimiento de la moratoria acordada, aprobada en el apartado segundo epígrafes i), ii) y iii), dado que la resolución impugnada por el recurrente, no tiene la consideración de resolución finalizadora del procedimiento y no pone fin a la vía administrativa, como por otra parte se reconoce implícitamente por el ██████████ y se pone de manifiesto con la presentación por su parte de un escrito, de similar contenido al de su recurso, al que él mismo denomina “ALEGACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL QUE SE SOMETE EL ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AL PARTICULAR 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE 27-10-2023”.*

Segundo: Notificar el presente Acuerdo con indicación de los recursos pertinentes".

Vistos escrito del recurso de reposición presentado, informe jurídico del Asesor del Servicio de Ejecución de la Edificación, dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio, en sesión de 20 de febrero de 2024, así como los demás documentos que integran el expediente.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 17 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (14), Vox (2) y La Confluencia (1), 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista (8) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

5.- **INCREMENTO DE LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA-CIF A-11671146) EN LA CUANTÍA DE 258.221,43 € POR OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE URBANO E INTERURBANO EN EL ÁMBITO LOCAL REGULADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2023.**

Vista la siguiente propuesta del Delegado de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal:

"Con fecha 22 de diciembre de 2.023 se emite por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre Resolución favorable, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 5/2023 por la que se establece una ayuda directa al Ayuntamiento de Jerez, según consta en el ANEXO I de dicha resolución, que asciende a la cantidad de 272.078,44 €.

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

En dicha resolución el importe aprobado es de 272.078,44 € sobre unos ingresos según RD 407/2021 de 2.133.948,58 euros. Dado que los ingresos declarados por Comujesa según el mismo RD fueron de 2.025.266,12 euros, el importe a compensar para Comujesa asciende a 258.221,43 euros.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se ha recibido escrito de Comujesa dirigido a la Dirección del Servicio de Movilidad, por el que solicitan la compensación de 258.221,43 euros por haber aplicado durante el segundo semestre de 2023 la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes en el servicio de Transporte Urbano de Jerez a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Con fecha 19 de enero de 2024, se recibe informe emitido por Intervención, en que consta en su apartado "**4 Informe**", lo que a continuación se transcribe literalmente:

"4. Informe:

- La sociedad COMUJESA es una entidad de capital íntegramente municipal, clasificada en el sector Administraciones Públicas.

- La transferencia propuesta es una transferencia corriente, imputable al capítulo 4º del Presupuesto de Gastos, por estar destinada a financiar el déficit en que ha incurrido la empresa en la explotación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.

- En el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2024, prorrogado del Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022, se ha incluido una transferencia corriente nominativa a favor de COMUJESA para compensar el déficit en la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, consignada en la aplicación 21/44110/449.04.

- Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización del incremento de la transferencia nominativa que se propone, ya que es el órgano que aprobó las transferencias nominativas previstas en el Presupuesto de Gastos vigente.

- Ya que el ingreso de la subvención del Ministerio se hizo efectivo el 8 de enero de 2024, para hacer efectiva la transferencia que solicita COMUJESA, es necesario que se tramite un expediente de modificación de crédito por generación de crédito, financiado por el nuevo ingreso recaudado no previsto en el Presupuesto, para incrementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 21/44110/449.04, a aprobar por el órgano competente establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, esto es, la Alcaldía."

Por tanto, desde el Servicio de Movilidad se propone la realización de una transferencia por valor de 258.221,43 € a COMUJESA para compensar el déficit de ingresos originados por haber aplicado durante el segundo semestre de 2023 la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes en el servicio de Transporte Urbano de Jerez.

Por lo cual, es necesario dotar de presupuesto de 258.221,43 € en el Servicio de Movilidad para poder realizar esta transferencia a la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA).

Vistos los documentos incorporados al expediente, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, se **PROPONE**:

PRIMERO: Autorizar el incremento de la Transferencia de capital nominativa a la Corporación Municipal de Jerez, S.A. por importe de 258.221,43 €".

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Vistos informe técnico del Director del Servicio de Movilidad, informe de Intervención, dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia, en sesión de 20 de febrero de 2024, así como los demás documentos que constan en el expediente.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (8), Vox (2) y La Confluencia (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

6.- **NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE JEREZ.**

En este momento se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Con ocasión de la renovación del Consejo Social de la Ciudad de Jerez como órgano municipal necesario, con carácter consultivo y de participación, de acuerdo con el artículo 158 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana resulta que el Consejo Social de la Ciudad de Jerez estará integrado por 21 miembros, incluida la Presidencia, todos ellos expertos o especialistas de reconocido prestigio, por su actividad laboral, profesional, institucional o asociativa, en el ámbito de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Asimismo, el precepto 159 del citado Reglamento determina que para el nombramiento de los miembros del Consejo, cada grupo de representación de entidades miembros del Consejo designarán a sus representantes.

Con respecto a la duración del mandato, el artículo 160 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana establece que será de cuatro años, a contar desde el nombramiento por el Pleno Municipal, pudiendo los miembros del Consejo ser reelegidos un máximo de dos legislaturas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, aprobó el nombramiento de los Consejeros/as del Consejo Social de la Ciudad de Jerez que a continuación se detallan, quedando la UCA (Universidad de Cádiz) pendiente de designar a un miembro más como entidad integrante del mismo:

ENTIDAD	TITULARES	SUPLENTES
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS	- D. Juan Núñez Moreno - D. Gabriel M.ª Jove Mateos	- D.ª Gemma García Bermúdez
AJE	-D. Daniel Fernández Fajardo	
FAECTA	-D.ª Encarnación Rodríguez Jareño	
UGT	-D. Alfonso Cárdenas Saborido	-D. Pedro Alemán Almeda
ACCEM	-D.ª Rosa María García Requejo	-D.ª Laura Blanco de la Chica

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024		

CÁRITAS	-D ^a Milagros Díaz García	
CCOO	-D. Joaquín del Valle Romano	-D. Eduardo San Honorio Núñez
ADMINISTRADORES DE FINCAS	-D. Carlos de Osma Rodríguez	
COLEGIO DE ABOGADOS	-D ^a Inmaculada Delgado Nole	
COLEGIO GRADUADOS SOCIALES	-D. Manuel Rubio Orbello	
COLEGIO INGENIEROS AGRÓNOMOS	-D. Javier Chavarri Pelegrín	
FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS SOLIDARIDAD	-D ^a Vanesa A. Castilla Pérez	-D. José Saborido Marchena
LA PLAZOLETA 2.0	-D ^a Antonia Reyes Fidalgo	
UCA	-D. Rafael Peña Sánchez -Pendiente de designar a un miembro	
FACUA	-D ^a Isabel M. ^a Calvo Domínguez	-D. Jesús Yesa Herrera
REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ	-D ^a Roxana Sáez Abascal, Presidenta de la Asociación de la Prensa de Jerez -D. Antonio Mariscal Rodríguez, Presidente del Clúster Turístico Destino Jerez -D ^a Carmen Oteo Barranco, Letrada -D ^a Coral García Gago, representante de la Federación de Asociaciones de Mujeres "Sol Rural"	

De acuerdo con lo anterior, la UCA ha comunicado la persona física que faltaba por designar y que va a detentar su representación en calidad de Consejera.

Por lo expuesto, a tenor de lo regulado en el artículo 159 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que determina que corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Jerez nombrar a los miembros del Consejo, a excepción de la Presidencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de D^a Mercedes Zájara Espinosa como Consejera del Consejo Social de la Ciudad de Jerez en representación de la UCA (Universidad de Cádiz).

SEGUNDO.- Otorgar a la UCA y a su Consejera representante, la facultad de designar suplente de ésta para aquéllos casos de ausencia, vacante o enfermedad, y en aquéllos supuestos que la entidad considere oportuno; para lo cual deberán comunicarlo expresamente mediante escrito dirigido a la señora Presidenta del Consejo Social.

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024		

TERCERO.- Ordenar, en virtud de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que el mandato de los miembros relacionados anteriormente será de cuatro años a partir de la fecha del presente acuerdo".

Vistos informe jurídico de la jefa de Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno, dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2024, así como otros documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por asentimiento de todos los presentes APROBAR la anterior Propuesta.

8.- APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Vista la siguiente propuesta de la Delegada de Medio Rural, Igualdad y Diversidad:

"En el año 2004 las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 8 de marzo. El manifiesto que se propone a continuación es fruto de dicha coordinación.

"Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 8 de marzo de 2024: Día Internacional de las Mujeres"

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas.

Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables. No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.

De reivindicar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar la brecha digital de género.

Hasta conseguir una sociedad en igualdad real.

Incansables

No pararemos

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

En vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: "Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad y Medio Rural, en sesión de 20 de febrero de 2024.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, José Ignacio Martínez Moreno.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (13), Socialista (8) y La Confluencia (2), 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Vox (2), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Popular, José Ignacio Martínez Moreno (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T006/2024, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024, PRÓRROGA DE 2022.

En este momento se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, José Ignacio Martínez Moreno.

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

" Con fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba por Resolución de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, expediente de Generación de Crédito T067/2022, por importe de 2.425.000,00 euros, motivada por la subvención concedida mediante Orden de 14 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Eje Urbano Bodeguero de Jerez de la Frontera: Distrito Sherry", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicho expediente de Generación de Crédito fue modificado por Resolución de rectificación del 30 de diciembre de 2022, motivado por la solicitud del Ayuntamiento de Jerez a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de modificación presupuestaria entre actuaciones, para poder dotar de forma correcta al área de actuación planteada en la actuación número 7 "Ampliación de la red de espacios públicos con acceso Wifi", según se detalla:

Ejes programáticos		Actuaciones	Importes Iniciales €	Modificación aprobada	Importes Finales €
Eje.1. Transición verde y sostenible	1	Adapta Jerez: Adaptación al cambio climático en el Distrito Sherry	187.500,00		187.500,00
	2	Adapta Jerez: Regeneración paisajística del Distrito Sherry	187.500,00		187.500,00

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Ejes programáticos		Actuaciones	Importes Iniciales €	Modificación aprobada	Importes Finales €
		Total EJE 1	375.000,00		375.000,00
Eje.2. Mejora de la eficiencia energética	3	Creación de un Espacio intermodal que mejore la movilidad sostenible del Distrito Sherry y, consecuentemente, del casco histórico	800.000,00		800.000,00
	4	Iluminación pública eficiente de Distrito Sherry	100.000,00		100.000,00
		Total EJE 2	900.000,00		900.000,00
Eje.3. Transición digital	5	Sistema de parking inteligente y sostenible. Control de aforo y señalética para el turista.	97.000,00		97.000,00
	6	Generación de "itinerarios virtuales del Eje Turístico" a través de la utilización de clips audiovisuales, realidad aumentada, etc..	100.000,00		100.000,00
	7	Ampliación de la red de espacios públicos con acceso WIFI	15.700,00	+1.250,00	16.950,00
	8	Asesoramiento especializado digital para pymes del destino	37.400,00	-1.250,00	36.150,00
		Total EJE 3	250.100,00		250.100,00
Eje.4. Competitividad	9	Recuperación y mejora del espacio turístico de Distrito Sherry	825.900,00		825.900,00
	10	Distrito Sherry, Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero	74.000,00		74.000,00
		Total EJE 4	899.900,00		899.900,00
TOTAL			2.425.000,00		2.425.000,00

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024

Fruto de dichos actos el expediente de Generación de Crédito quedó aprobado de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Actuaciones	Aplicación	Descripción	Importe
2022/2/00000/18	Adapta Jerez: Adaptación al cambio climático en el Distrito Sherry	10/15110/60900	Otras inversiones nuevas infraest y bienes uso gral-Planeam.	187.500,00
2022/2/00000/18	Adapta Jerez: Regeneración paisajística del Distrito Sherry	10/15110/60900	Otras inversiones nuevas infraest y bienes uso gral-Planeam.	187.500,00
2022/2/00000/18	Creación de un Espacio intermodal que mejore la movilidad sostenible del Distrito Sherry y, consecuentemente, del casco histórico	10/15110/60900	Otras inversiones nuevas infraest y bienes uso gral-Planeam.	485.650,00
		21/44110/62400	Adquisición de elementos de transporte-Transporte colectivo urba	284.350,00
		21/44110/62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Transporte colectivo urba	30.000,00
2022/2/00000/18	Iluminación pública eficiente de Distrito Sherry	10/15110/60900	Otras inversiones nuevas infraest y bienes uso gral-Planeam.	100.000,00
2022/2/00000/18	Sistema de parking inteligente y sostenible. Control de aforo y señalética para el turista.	10/15110/60900	Otras inversiones nuevas infraest y bienes uso gral-Planeam.	97.000,00
2022/2/00000/18	Generación de "itinerarios virtuales del Eje Turístico" a través de la utilización de clips audiovisuales, realidad aumentada, etc..	20/43012/22706	Estudios y trabajos técnicos-Plan Act. Comercio Local	100.000,00
2022/2/00000/18	Ampliación de la red de espacios públicos con acceso WIFI	22/43214/62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje - Plan Tco Gran Ciudad	16.950,00
2022/2/00000/18	Asesoramiento especializado digital para pymes del destino	20/43012/22706	Estudios y trabajos técnicos-Plan Act. Comercio Local	36.150,00
2022/2/00000/18	Recuperación y mejora del espacio turístico de Distrito Sherry	10/15110/60900	Otras inversiones nuevas infraest y bienes uso gral-Planeam.	825.900,00

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024	

Proyecto	Actuaciones	Aplicación	Descripción	Importe
2022/2/00000/18	Distrito Sherry, Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero	20/43012/22706	Estudios y trabajos técnicos-Plan Act. Comercio Local	74.000,00
TOTAL.....				2.425.000,00

A tenor del informe emitido por la Jefa de Departamento de Turismo, de fecha 30 de enero de 2024, sobre modificación de la subvención Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Eje Urbano Bodeguero de Jerez de la Frontera: Distrito Sherry", y teniendo en cuenta la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Jerez, solicitan la transferencia de los créditos asignados en las actuaciones 6 y 8 del Eje Programáticos 3 de dicho Plan y asignados inicialmente a la Delegación de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa, a la actual Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad:

EJE	INICIAL		FINAL			
	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Año	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
6. Itinerarios virtuales del Eje Turístico a través de la utilización de clips audiovisuales, realidad aumentada, etc.	20/43012/22706	100.000,00 €	2024	Desarrollo de contenidos	22/43210/22706	31.529,60 €
			2024	Desarrollo web y app	22/43210/64100	20.000,00 €
			2024	Desarrollo de contenidos realidad aumentada	22/43210/64000	10.000,00 €
			2024	Hardware (200 beacons)	22/43210/62600	10.000,00 €
			2024	Señalización física y digital	22/43210/60900	28.470,40 €
8. Asesoramiento Especializado digital para pymes del destino.	20/43012/22706	36.150,00 €	2024	Asesoramiento especializado digital para pymes del destino	22/43210/22706	36.150,00 €

Página 26 de 77

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5				
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/						
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno				FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez				FECHA	25/03/2024

Asevera igualmente en su informe que como parte de esta restructuración, se determinó además que la actuación numerada como 10 e incluida dentro del eje 4 "Distrito Sherry, Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero", se gestionara técnica y económicamente desde la delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural por ser una actividad vinculada directamente con la cultura local.

EJE	INICIAL		FINAL			
	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Año	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
10. Distrito Sherry Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero	20/43012/22706	74.000,00	2024			Traslado a Presupuesto de Cultura y Fiestas

En este sentido la Directora del Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico y Fiestas Mayores, en su informe de fecha 23 de enero de 2024 indica que dentro de las actuaciones previstas en el Eje programático 4 "Competitividad" se encuentra la actuación "Distrito Sherry, Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero" (Eje 10), dotada con un importe final de 74.000 euros, que están asignados en el presupuesto de gastos del Departamento de Comercio de la Delegación de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa, según el siguiente detalle:

Proyecto	Actuaciones	Aplicación	Descripción	Importe
2022/2/00000/18	Distrito Sherry, Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero	20/43012/22706	Estudios y trabajos técnicos - Plan Act. Comercio Local	74.000,00 €
Total				74.000,00 €

Continúan afirmando que desde el Gobierno Municipal se ha decidido acometer actuaciones culturales en el Eje Bodeguero que redunden en la zona y con cargo a la subvención concedida para el "Distrito Sherry, Cultura Urbana: programa de actuaciones culturales en el eje urbano bodeguero". Debido al destino de las actuaciones y su temática, y teniendo en cuenta que serán tramitadas por la Delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, es necesario disponer de los créditos de dicha actuación en su presupuesto.

El Servicio de Cultura solicita tramitar un expediente de modificación de créditos con el siguiente detalle:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024

- Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se minoran:

Org.	Fun.	Eco.	PGFA	Descripción	Importe
20	43012	22706	2022/2/00000/18	Estudios y trabajos técnicos - Plan Act. Comercio Local	74.000,00

- Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:

Org.	Fun.	Eco.	PGFA	Descripción	Importe
8	33411	22706	2022/2/00000/18	Estudios y trabajos técnicos - Organización Actividades Culturales	74.000,00

En base a la documentación que conforma este expediente, el Director del Servicio Económico Financiero ha emitido informe de fecha 8/febrero/2024, en la que concluye que el expediente de modificación debe consistir en suplementos y créditos extraordinarios, financiados con bajas por anulación.

Por todo ello, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE:**

Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T006/2024, consistente en:

NECESIDADES DE CREDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe
2022/2/00000/18	22/43210/64100	Gastos en aplicaciones informáticas - Actividades y promoción turística	20.000,00
2022/2/00000/18	22/43210/64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial - Actividades y promoción turística	10.000,00
2022/2/00000/18	22/43210/62600	Equipos para procesos de información - Actividades y promoción turística	10.000,00
2022/2/00000/18	22/43210/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes para uso general- Actividades y promoción turística	28.470,40
Suma de créditos extraordinarios			68.470,40

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe
2022/2/00000/18	22/43210/22706	Estudios y trabajos técnicos - Actividades y promoción turística	67.679,60
2022/2/00000/18	08/33411/22706	Estudios y Trabajos Técnicos - Organización Actividades Culturales	74.000,00
Suma de suplementos de créditos			141.679,60

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	210.150,00
-------------------------------------	-------------------

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN			
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe
2022/2/00000/18	20/43012/22706	Estudios y trabajos técnicos – Plan Actuación Comercio Local	210.150,00
Suma Bajas por anulación			210.150,00

TOTAL FINANCIACIÓN	210.150,00
---------------------------	-------------------

Vistos informes emitidos por la Directora de Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico con asignación de funciones de Planificación del Desarrollo de las Fiestas Mayores y por la Jefa del Departamento de Turismo, la Memoria de la Alcaldía Presidencia, informes del Interventor Municipal, acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 19 de febrero de 2024 relativo a la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria, dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia, en sesión de 20 de febrero de 2024, así como los demás documentos que integran el expediente.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Popular, Francisco José Zurita Martín y José Ángel Aparicio Hormigo, ni el concejal del Grupo Municipal Socialista, Dionisio Díaz Fernández, ni el del Grupo Municipal Vox, Antonio Fernández Campos.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (12), Socialista (7), Vox (1) y La Confluencia (2), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo Municipal Popular, Francisco José Zurita Martín y José Ángel Aparicio Hormigo, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Dionisio Díaz Fernandez, y del concejal del Grupo Municipal Vox, Antonio Fernández Campos, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 008/2024, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024, PRÓRROGA DE 2022.

Se reincorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Popular, Francisco José Zurita Martín y José Ángel Aparicio Hormigo, el concejal del Grupo Municipal Socialista, Dionisio Díaz Fernandez, y el concejal del Grupo Municipal Vox, Antonio Fernández Campos.

Vista la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"A tenor del informe emitido por el Director del Servicio de Movilidad, de fecha 31 de enero de 2024, se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en base a la Resolución favorable de fecha 5 de junio de 2023, emitida por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre, relativo al otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

En la citada resolución se establece una ayuda directa al Ayuntamiento de Jerez, según consta en su ANEXO I, que asciende a la cantidad de 272.078,44 €, calculado como el 12,75% de los ingresos anuales obtenidos en la prestación de los servicios de transporte, por aplicación de las tarifas o precios públicos, declarados por el Ayuntamiento, que ascienden a 2.133.948,58 €.

Recoge el informe del Director del Servicio de Movilidad que, dado que los ingresos declarados por COMUJESA según el mismo RD fueron de 2.025.266,12 €, el importe a compensar para COMUJESA asciende a 258.221,43 €. En este mismo sentido, el Director Gerente de COMUJESA, en su "Solicitud de compensación de la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes en el Servicio de Transporte Urbano de Jerez", de fecha 29 de diciembre de 2023, solicita formalmente la compensación de 258.221,43 € por haber aplicado la reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviajes en el servicio de Transporte Urbano de Jerez conforme a las instrucciones del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Asimismo, en el informe emitido por la Intervención, de fecha 19 de enero de 2024, relativo a incremento de transferencia nominativa a Corporación Municipal de Jerez, S.A., recoge que:

- Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización del incremento de la transferencia nominativa que se propone, ya que es el órgano que aprobó las transferencias nominativas previstas en el Presupuesto de Gastos vigente.
- Ya que el ingreso de la subvención del Ministerio se hizo efectivo el 29 de junio de 2023 y se contabilizó en un proyecto de gasto con financiación afectada, pasará a formar parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023. Por ello, para hacer efectiva la transferencia que solicita COMUJESA, es necesario que se tramite un expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, financiado por dicho remanente de tesorería, para incrementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 21/44110/449.04, a aprobar por el órgano competente establecido en el artículo

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Por último se establece que el resto del importe de la subvención, esto es, 13.857,01 € corresponde al transporte público de pedanías en relación a los ingresos declarados por valor de 108.682,46 €.

En base a la documentación aportada al expediente, el Director del Servicio Económico Financiero ha emitido informe, de fecha 12 de febrero de 2024, en la que concluye que el expediente de modificación debe consistir en un suplemento de crédito financiado con desviación positiva de remanente tesorería para gastos con financiación afectada del año 2023.

Por todo ello, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE**:

ÚNICO. Aprobar por el Pleno de la Corporación el Expediente de modificación de crédito número **T008/2024**, consistente en:

NECESIDADES DE CREDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
2023/3/00000/003	21/44110/44904	COMUJESA - Transporte Colectivo Urbano de Viajeros	258.221,43
2023/3/00000/003	21/44110/22733	Servicio transporte autobuses a pedanías - Transporte Colectivo Urbano de Viajeros	13.857,01
Suma de suplementos de créditos			272.078,44

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	272.078,44
-------------------------------------	-------------------

FINANCIACIÓN

DESVIACIÓN POSITIVA DE REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL AÑO 2023		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
87010	Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada	272.078,44
Suma Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada		272.078,44

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

TOTAL FINANCIACIÓN	272.078,44
---------------------------	-------------------

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos informe emitido por el Director de Servicio de Movilidad, informe del Director de Servicio Económico Financiero, la Memoria de la Alcaldía Presidencia, informes del Interventor Municipal, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2024 aprobando el Proyecto de la Modificación Presupuestaria, dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia en sesión de 20 de febrero de 2024, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA GARANTIZAR QUE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ (APESORJE) PUEDA DISPONER DE UN/A ILSE Y UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL DURANTE TODO EL AÑO.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia:

"Desde hace años, la Asociación Jerezana de Personas Sordas (APESORJE) ha recibido, por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, diferentes subvenciones nominativas que tenían por objeto la contratación de una trabajadora social y una intérprete de lengua de signos.

Estas subvenciones han resultado de gran ayuda pues han permitido a estas asociaciones ofrecer un fantástico servicio a las personas sordas de Jerez y de otras poblaciones vecinas, hasta convertirse en un auténtico referente, sirviendo como ejemplo para otras poblaciones.

Sin embargo, estas cantidades, 20.000 euros anuales, han permanecido inalteradas durante años. Tanto es así que, a día de hoy, teniendo en cuenta que los salarios han subido en estos años, además de los costes laborales, con la subvención actual y respetando unas condiciones dignas para las trabajadoras que han de prestar este servicio, con la subvención actual APESORJE apenas puede disponer de una trabajadora social a 35 horas durante 7 meses y una Intérprete de Lengua de Signos, a sólo 25 horas, durante dos meses y medio.

Huelga decir, por tanto que, reconociendo el compromiso demostrado por la Diputación Provincial de Cádiz con esta asociación, la subvención actual se ha quedado muy por debajo de lo necesario para garantizar que APESORJE pueda disponer de una trabajadora social y una intérprete de lengua de signos, en unas condiciones laborales dignas durante todo el año, para prestar el servicio que las personas sordas de Jerez requieren y demandan.

No en vano, en base a los datos ofrecidos por la propia asociación, para poder disponer de la citada trabajadora social y la intérprete de lengua de signos a jornada completa, con unos sueldos dignos y aceptables, durante todo el año, la subvención debería situarse por encima de los 70.000 euros anuales.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Visto Bueno María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez		FECHA 25/03/2024

Creemos, no obstante, que suponiendo esta cantidad más del triple de lo que recibe actualmente la asociación, sí estaría acorde con la importancia del servicio que esta asociación presta, el coste real del objeto al que se destina y las evidentes necesidades que las personas sordas de la ciudad.

Es por ello que, teniendo conocimiento recientemente se han aprobado subvenciones nominativas con cuantías muy superiores para asociaciones que, ni de lejos, prestan un servicio tan necesario como el que presta APESORJE, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a aumentar la subvención destinada a la Asociación de Personas Sordas de Jerez (APESORJE), actualmente cifrada en 20.000 euros anuales, con objeto de garantizar que ésta pueda disponer de una trabajadora social y una intérprete de lengua de signos, a jornada completa y durante los 12 meses del año".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la ENMIENDA de SUSTITUCIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular, consistente en sustituir el punto de la Proposición por el siguiente:

"Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que incremente los recursos a las distintas asociaciones de personas sordas de la provincia de Cádiz en el siguiente y sucesivos presupuestos".

Tras amplio debate se somete a la consideración del Pleno la proposición en los siguientes términos, incluyendo la Enmienda como de Adición:

"Desde hace años, la Asociación Jerezana de Personas Sordas (APESORJE) ha recibido, por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, diferentes subvenciones nominativas que tenían por objeto la contratación de una trabajadora social y una intérprete de lengua de signos.

Estas subvenciones han resultado de gran ayuda pues han permitido a estas asociaciones ofrecer un fantástico servicio a las personas sordas de Jerez y de otras poblaciones vecinas, hasta convertirse en un auténtico referente, sirviendo como ejemplo para otras poblaciones.

Sin embargo, estas cantidades, 20.000 euros anuales, han permanecido inalteradas durante años. Tanto es así que, a día de hoy, teniendo en cuenta que los salarios han subido en estos años, además de los costes laborales, con la subvención actual y respetando unas condiciones dignas para las trabajadoras que han de prestar este servicio, con la subvención actual APESORJE apenas puede disponer de una trabajadora social a 35 horas durante 7 meses y una Intérprete de Lengua de Signos, a sólo 25 horas, durante dos meses y medio.

Huelga decir, por tanto que, reconociendo el compromiso demostrado por la Diputación Provincial de Cádiz con esta asociación, la subvención actual se ha quedado muy por debajo de lo necesario para garantizar que APESORJE pueda disponer de una trabajadora social y una intérprete de lengua de signos, en unas condiciones laborales dignas durante todo el año, para prestar el servicio que las personas sordas de Jerez requieren y demandan.

No en vano, en base a los datos ofrecidos por la propia asociación, para poder disponer de la citada trabajadora social y la intérprete de lengua de signos a jornada completa, con unos sueldos dignos y aceptables, durante todo el año, la subvención debería situarse por encima de los 70.000 euros anuales.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Creemos, no obstante, que suponiendo esta cantidad más del triple de lo que recibe actualmente la asociación, sí estaría acorde con la importancia del servicio que esta asociación presta, el coste real del objeto al que se destina y las evidentes necesidades que las personas sordas de la ciudad.

Es por ello que, teniendo conocimiento recientemente se han aprobado subvenciones nominativas con cuantías muy superiores para asociaciones que, ni de lejos, prestan un servicio tan necesario como el que presta APESORJE, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a aumentar la subvención destinada a la Asociación de Personas Sordas de Jerez (APESORJE), actualmente cifrada en 20.000 euros anuales, con objeto de garantizar que ésta pueda disponer de una trabajadora social y una intérprete de lengua de signos, a jornada completa y durante los 12 meses del año.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que incremente los recursos a las distintas asociaciones de personas sordas de la provincia de Cádiz en el siguiente y sucesivos presupuestos".

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con Enmienda.

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CIERRE DE LA OFICINA DE CORREOS EN EL CORTE INGLÉS.

En este punto del Orden del Día, el Primer Teniente de Alcaldesa comenta que, al haber presentado el Grupo Municipal La Confluencia una Proposición en el mismo sentido que la del Grupo Municipal Popular, este Grupo ha decidido adherirse a la del Grupo la Confluencia, proponiéndose como Conjunta.

18.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES LA CONFLUENCIA Y POPULAR RELATIVA AL CIERRE DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE CORREOS EN JEREZ.

Vista la siguiente Proposición conjunta:

"El Grupo Correos, cuya razón social es Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. y cuyo nombre comercial es Correos, es una empresa pública española. Si bien forma parte del holding público Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), cuyas actividades se ajustan al ordenamiento jurídico privado, se trata de la mayor empresa pública existente en España, con casi 50.000 empleados/as aproximadamente, después de que en la década de los 80 y de los 90 fueran privatizadas el resto de grandes empresas públicas como Iberia, Endesa o Telefónica, entre otras.

Actualmente, el operador público Correos, designado por ley para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU), está presente en todo el territorio, con los ciudadanos/as y en sus vidas cotidianas, representando indirectamente la presencia del Estado y de los servicios públicos, especialmente en las zonas rurales y la España vaciada donde realizan una importante labor en cuanto a telecomunicaciones. Por tanto, Correos más allá de su objetivo empresarial comercial juega un papel público y social fundamental en la cohesión social y la vertebración territorial del país, configurándose como el operador postal de referencia. Es una de las grandes empresas de nuestro país no sólo por sus dimensiones sino también, y principalmente, por su vertebración, capilaridad, red de infraestructuras y capital humano.

Dentro del ámbito del Servicio Postal Universal están incluidas las actividades de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos nacionales y transfronterizos en todo el territorio,

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

de forma permanente y a precios asequibles, pese al aumento y proliferación de empresas de paquetería y envíos tras la liberalización y apertura del mercado postal comunitario que supone un aumento de la competitividad de precios del mismo. Por este motivo, para la prestación del Servicio Público Universal, Correos debe garantizar la extensión de la Red Postal (oficinas, buzones, centros de clasificación, de admisión masiva, de distribución y entrega) y la máxima calidad de la misma.

Sin embargo, la realidad es bien distinta porque la situación actual de Grupo Correos se caracteriza por el recorte de financiación en los últimos años, el abandono y el desmantelamiento del servicio postal como servicio público y un modelo laboral basado, cada vez más, en la precariedad.

La puesta en marcha desde hace más de cuatro años del Plan Estratégico de Reconversión, orientado totalmente hacia la logística, sin definir previamente un modelo postal público e imponiendo una visión liberal y únicamente economicista, aleja al operador público de ser un instrumento de vertebración social y económica del Estado, separándolo así de la ciudadanía y al mismo tiempo vaciando de carga laboral los centros de trabajo dando prioridad a los proyectos de diversificación cortoplacistas que están más orientados a generar un efecto propagandístico que a mejorar la cuenta de resultados, alejándose también de la calidad del servicio.

Poco a poco, y a lo largo de los años, se ha ido imponiendo un modelo de precariedad en la mayor empresa pública del país que se ha extendido a todos los colectivos (tanto personal fijo como eventual). Y es que a pesar de los procesos de consolidación de empleo público de los últimos años, se han perdido más de 7.000 puestos de trabajo en los últimos cinco años, con una reducción media en el Plan Operativo Anual de 2000 puestos al año. Correos tenía 55.000 empleados/as y actualmente tiene poco más de 48.000, cifra con tendencia a seguir reduciéndose según las políticas de empleo que se vienen viendo en el Grupo Correos en los últimos tiempos, que se aleja cada vez más de la estabilidad hacia la precariedad laboral.

Como cabe esperar, esta pérdida de puestos de trabajo trae consigo una merma de la calidad del servicio que la ciudadanía recibe por parte de la empresa pública Correos, anteponiendo el ahorro económico a costa de la calidad de éste y de las condiciones laborales de los propios trabajadores y trabajadoras. Ejemplo de ello se ha visto el pasado 31 de enero en nuestra ciudad, donde Correos ha decidido cerrar de forma permanente la oficina que disponía en el interior de las instalaciones del centro comercial El Corte Inglés. Esta decisión de clausura permanente se da por hecho desde el momento en el que los trabajadores y trabajadoras de esta oficina son reubicados y reorganizados en el resto de oficinas de atención al público que Correos tiene en Jerez, sin ofrecer, tanto éstos como a los representantes sindicales, un emplazamiento alternativo donde seguir realizando el servicio postal de atención al público en la zona norte de nuestra ciudad o, incluso, la posibilidad de estudiar la viabilidad para un futuro próximo la apertura de una nueva sucursal en el mismo distrito tras el cierre repentino y abrupto de la oficina de Hipercor.

El cierre de este centro de trabajo supone un enorme perjuicio para los jerezanos y las jerezanas porque la situación estratégica en la que se ubicaba dicha oficina daba servicio a un gran flujo de personas al encontrarse en el entorno del parque empresarial, la ciudad del transporte y un amplio núcleo poblacional en constante expansión. La excusa del cierre que ha comunicado la directiva de Correos alega la imposibilidad de ofrecer el servicio postal universal en esta oficina multiservicio de manera completa y el refuerzo de personal en el resto de oficinas. Sin embargo, a la vez que es cierta la información resulta extremadamente falaz por parte del operador público al no ofrecer una alternativa de emplazamiento en la zona, así como es incierto que se refuercen laboralmente el resto de oficinas porque éstas sufrirán un aumento de la saturación de usuarios, que será mayor proporcionalmente al refuerzo de una persona por turno y por oficina. Bien parece una excusa para cerrar y generar un ahorro de costes económicos, disminuyendo la calidad del servicio por el incremento de los tiempos de espera para ser atendidos y exponiendo a sus trabajadores y trabajadoras a unas condiciones indignas por la tensión que se generará en estas oficinas multiservicios por la mala calidad del servicio.

Por todo esto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes ACUERDOS:

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

1.- Instar al Grupo Correos, cuya razón social es Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., como empresa pública del Estado, a reabrir una oficina multiservicio de atención al público en el distrito de la zona norte, Pozoalbero, que sustituya el servicio que se daba en la sucursal sita en las instalaciones de El Corte Inglés, para seguir dando servicio al ingente flujo de usuarios y clientes que existe en dicha zona por su ubicación estratégica en torno al Parque Empresarial, la Ciudad del Transporte y un núcleo poblacional en expansión. Asimismo, ampliar el servicio de esta oficina para darlo de manera completa y que no suponga un perjuicio para los ciudadanos y ciudadanas.

2.- Instar al Gobierno del Estado a potenciar el servicio postal público, activando los mecanismos necesarios, tanto económicos como empresariales, para garantizar su financiación, su estabilidad económica y de gestión, el empleo de calidad y el mantenimiento de la actividad postal en todas sus modalidades.

3.- Instar al Gobierno del Estado a apostar por un modelo postal público de país que garantice un servicio postal universal público de calidad a la ciudadanía, con una red postal de reparto que llegue a todos los núcleos de población del territorio y con una red postal de atención al público que ofrezca sus servicios de manera completa y distribuidos por núcleos poblacionales; un modelo postal con operador moderno, sostenible económica y socialmente, innovador, eficaz, eficiente y útil a la sociedad que contribuya a la cohesión social y la vertebración territorial y administrativa del país.

4.- Instar al Gobierno del Estado a impulsar un plan estratégico de inversiones para aumentar la eficiencia operativa, la modernización y digitalización de Correos como entidad del sector público empresarial que tiene un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía, la prestación eficiente de los servicios públicos de interés general y que contribuye al desarrollo económico y social del país, y afianzar su internacionalización.

5.- Instar al Gobierno del Estado a defender y apoyar la continuidad de la actividad, el mantenimiento de la totalidad del empleo necesario para prestar un servicio postal de calidad, esencial para la cohesión social".

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia, en sesión de 20 de febrero de 2024.ç

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar a anterior Propuesta.

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO ESPAÑOL.

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los puntos 13 y 22 del Orden del Día, siendo aceptada la propuesta por todos los Grupos Municipales.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"El sector agrícola en nuestro país afronta una situación difícil desde hace años que pone en peligro el futuro de muchas explotaciones y empresas, así como el mantenimiento en la actividad de un importante número de productores, lo que demuestra la necesidad de establecer políticas que respalden a las explotaciones más vulnerables, así como la revisión de aquellas que no han dado el resultado esperado.

El campo de Jerez es un tesoro invaluable, que además de tierras y cultivos, representa un gran legado cultural, económico y medioambiental que merece ser valorado y protegido. Es necesario poner en valor el trabajo y la labor esencial de nuestros agricultores y ganaderos, para la economía y la sociedad.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

La crisis económica y social derivada de la pandemia y de su ineficiente gestión, los recientes conflictos bélicos y la sequía, han generado un gran perjuicio en los beneficios de las explotaciones agrícolas que tienen que afrontar aumentos constantes en los gastos de los medios de producción sin obtener una compensación adecuada por sus productos.

Los números del Ministerio de Agricultura corroboran que el sector agrario español está en crisis. Desde la llegada del Partido Socialista a la Moncloa, la producción de frutas y hortalizas ha descendido un 12,4%, lo que supone 3 millones de toneladas menos. Las exportaciones también han caído un 10,2%, mientras que las importaciones han crecido un 24,3%.

La creación del impuesto al plástico, la nueva ley de residuos, nuevas obligaciones de envases, el impuesto al azúcar que afecta a zumos y néctares, el aumento de los costes laborales y de la energía, sin nuevo plan de sequía, las nuevas condiciones laborales y con menos fondos obtenidos en la negociación de la PAC, no son tan solo las razones que han desembocado en la fatídica situación actual del campo español y de la que el Gobierno Central tiene toda la responsabilidad.

Además, durante estas semanas hemos asistido al boicot de productos españoles por parte de los agricultores franceses en protesta de lo que ellos consideran una competencia desleal, y, a las continuas y crecientes críticas injustificadas por parte del ejecutivo francés hacia el sector agrícola español en las que el Gobierno Central no ha actuado con la debida rapidez y contundencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

Único.- Instamos al Gobierno Español a la ejecución urgente de un Plan de Choque Integral para el sector agrícola y ganadero español, que incluya entre otras medidas, la revisión del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) Agroalimentario, la flexibilización de la Política Agraria Común así como el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes a los productos españoles que han sufrido ataques en territorio francés".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la ENMIENDA de ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Socialista, consistente en añadir a la parte dispositiva de la proposición el siguiente punto:

"2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en el ejercicio de sus competencias, refuerce y amplíe la aplicación de la Ley de Cadena Alimentaria, sancionando todos los incumplimientos de la misma, para evitar las prácticas comerciales desleales y controlar los contratos entre los operadores comerciales del sector primario".

El Portavoz del Grupo proponente NO ACEPTA la ENMIENDA de ADICIÓN, sometiéndose a la consideración del Pleno.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Ángeles González Eslava.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8), Vox (2) y la Confluencia (1), 14 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (14) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Ángeles González Eslava (1), acuerda RECHAZAR la anterior Enmienda de Adición.

A la vista del resultado de la votación de la Enmienda, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en sus términos originales.

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Ángeles González Eslava.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (8), Vox (2) y la Confluencia (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Ángeles González Eslava (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

"Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos.

El sector primario, es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para España, nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas, destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas, aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestra nación, la prosperidad de nuestra gente y la supervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional en situación de inferioridad frente a la competencia desleal de terceros países. Pretenden desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

nueva PAC, establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como es el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general, al borde de la desaparición, por el aumento de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto, de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura, han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas, se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente, frente a ese acuerdo, se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende, el sustento de muchísimas familias de Jerez de la Frontera. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites políticas en Bruselas, alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores, lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

del mundo rural y terminar con todas la imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de VOX Jerez propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Nación y a todas las Administraciones Públicas competentes, a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente, la Estrategia de la Granja a la Mesa, la Estrategia por la Biodiversidad, así como la Ley de la Restauración de la Naturaleza.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España y a todas las administraciones públicas competentes a favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario, revalorizando la actividad agraria en su conjunto, poniendo en valor el trabajo esencial de los agricultores y ganaderos, simplificando además los trámites administrativos y burocráticos impuestos por ser excesivos, proponiendo la eliminación del Cuaderno Digital.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria, eliminar la competencia desleal, introduciendo “Cláusulas espejo” y fortalecer el principio de preferencia comunitaria.

CUARTO. Instar al Gobierno de España, para que revise los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan con las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como, a instar a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial Internacional que desproteja a nuestro sector primario, como por ejemplo el de Mercosur que utilizan al sector primario como moneda de cambio.

QUINTO. Instar al Gobierno de España para se concedan mayores incentivos fiscales, laborales y de financiación privilegiada a tipo cero al sector primario, teniendo en cuenta la situación de extrema necesidad que atraviesa dicho sector.

SEXTO.- Instar a través del Gobierno de España a las autoridades competentes, para que apoye y ponga en marcha un nuevo Plan estratégico de la PAC acorde a la realidad productiva de los diferentes territorios y la eliminación de los requisitos medioambientales como la “Condicionalidad y los Eco-regímenes”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia, en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la ENMIENDA de SUSTITUCIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular, consistente en sustituir todos los puntos de la proposición por los siguientes:

"PRIMERO. – Instar al Gobierno de España a que impulse una nueva revisión de la ley de cadena alimentaria, en un marco de consenso, con el fin de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena, y en concreto el de agricultores y ganaderos en su actividad económica, y evitar la inseguridad jurídica, ya que en la realizada en 2021 el Gobierno de España ha sido incapaz de garantizar los objetivos prometidos, e incluso de desarrollarla en todo lo establecido.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno de España a que se lleve a cabo una reforma del seguro agrario, en el sentido de mejorar el tratamiento del descenso de la renta agraria, la negociación de las condiciones a

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

determinadas nuevas explotaciones para su aseguramiento y de todo aquello que no impulsa el seguro agrario e impide que un alto porcentaje de la producción se asegure.

TERCERO. – Instar al Gobierno de España a que promueva ante la Unión Europea la adaptación del Pacto Verde Europeo con la finalidad de equilibrar y acompasar los objetivos del mismo con el crecimiento económico y la producción del sector primario.

CUARTO. – Instar al Gobierno de España a que rectifique el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) para no penalizar al campo andaluz y posibilitar una PAC justa con Andalucía y lleve a cabo una mayor flexibilización de la Política Agraria Común (PAC).

QUINTO. – Instar al Gobierno de España a que asuma una política de compromiso y soluciones en la gestión del agua con las necesidades del territorio andaluz, que incluya una planificación urgente de la ejecución de las inversiones en infraestructuras hídricas de competencia estatal pendientes en nuestra comunidad, reconocidas como fundamentales para hacer frente a la sequía estructural que padece Andalucía.

SEXTO. – Instar al Gobierno de España y al resto de Administraciones Públicas a establecer las medidas adecuadas para reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, reforzar y potenciar la calidad de nuestros productos alimentarios y garantizar la producción de alimentos en nuestro país para acabar con la competencia desleal y dependencia de terceros países".

El Portavoz del Grupo Municipal Proponente NO ACEPTA la Enmienda de Sustitución y solicita la retirada de la Proposición.

La Sra. Presidenta, a petición del proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA el presente asunto.

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL TERCER CARRIL EN LA AP-4 EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Se reincorpora a la sesión de Pleno la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Ángeles González Eslava.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"La construcción del tercer carril en la autopista AP-4 y la inclusión en su extensión de nuestro municipio sigue siendo una asignatura pendiente por parte del Gobierno Español.

Recientemente, la Administración Central anunció la intención de anteponer esta inversión a los tramos sevillanos, no existiendo, por tanto, la redacción del proyecto de un tercer carril en la autopista en su recorrido por la provincia. Una decisión respaldada por la ex -alcaldesa de nuestra ciudad, que reconoce que esta inversión, que tantos beneficios generaría en nuestra provincia y ciudad, no es prioritaria.

Tanto el Ministerio de Transporte como la Diputada Nacional deben desconocer el aumento cada vez más significativo de la densidad del tráfico en esta vía, así como su incapacidad para absorber la actual demanda de turismos y transporte pesado, que, en meses de mayor afluencia de visitantes, se ve totalmente desbordada.

La provincia de Cádiz y Jerez necesitan de infraestructuras adecuadas que les permitan ser competitivas con otros territorios. Las carencias de carreteras y medios de transportes adecuados limitan nuestro

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

desarrollo, no sólo desde el punto de vista del turismo sino también para la industria agropecuaria, logística y el transporte de mercancías.

Una obra de esta envergadura tendría que planificarse con el tiempo suficiente pues, de demorarse la licitación de la redacción del proyecto por la provincia de Cádiz, su ejecución podría retrasarse en muchos años.

El Gobierno Central debe dejar de ignorar las reivindicaciones y peticiones no ya sólo de la propia Confederación de Empresarios de Cádiz y del Clúster Turístico Destino Jerez, sino también de los mismos gaditanos y jerezanos que cada vez soportan una mayor situación de abandono y de discriminación por parte del ejecutivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

Único.- Instar al Gobierno Central y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a licitar la redacción del proyecto de trazado del tercer carril en la AP-4 en el tramo que transcurre en la provincia de Cádiz, así como su construcción".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente, Protección Animal y Participación Ciudadana en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la ENMIENDA de ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Socialista, que consiste en añadir los siguientes puntos a la proposición:

"2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a presupuestar, licitar y ejecutar la Ronda Sur de Jerez de la Frontera.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a redactar un proyecto de mejora de los accesos a Jerez desde la A-381.

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a presupuestar, licitar y ejecutar la mejora de los accesos a Jerez desde la A-381".

Durante el debate el Portavoz del Grupo proponente NO ACEPTA la Enmienda de Adición y se RETIRA la misma, pasándose a votar la Proposición en sus términos originales.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Jesús Alba Guerra.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (7), Vox (2) y La Confluencia (2), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Jesús Alba Guerra (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

Seguidamente la Sra. Presidenta propone, de acuerdo con el artículo 71.1, alterar el Orden del Día, pasando a tratar seguidamente el punto 23.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

23.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A REIVINDICACIONES DEL COLECTIVO DE PROFESIONALES TÉCNICOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS).**

Se reincorpora a la sesión de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, Jesús Alba Guerra.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad autónoma de Andalucía en materia de educación. Esta competencia exclusiva faculta a la Junta de Andalucía a gestionar el sistema educativo en sus niveles de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato y formación profesional. Y en esta gestión es imperativo legal impartir una educación inclusiva que atienda al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE, en adelante) y al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE, en adelante).

Entre el alumnado NEE y NEAE encontramos trastornos graves del desarrollo, trastorno sensorial visual o auditivo, trastorno físico y motor, trastorno de la comunicación, trastorno del espectro autista, trastorno grave de conducta, trastorno por el déficit de atención con o sin hiperactividad, trastornos disruptivos del control de impulsos y de la conducta, trastornos genéticos, enfermedades raras y/o crónicas, así como alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, alumnado con altas capacidades intelectuales y alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

Estamos por tanto ante un colectivo muy heterogéneo y también numeroso, de tal forma que en cualquier centro de educación pública de Jerez podemos encontrar alumnado que presente estas necesidades.

El alumnado NEE y NEAE es atendido por profesionales especialistas en Pedagogía terapéutica, Audición y Lenguajes, intérpretes de Lengua de Signos, Profesionales Técnicos de Inserción Social (PTIS, en adelante) y otro personal docente especializado.

La Junta de Andalucía está obligada por ley a atender con este personal especializado al alumnado NEE y NEAE y en el Grupo Municipal Socialista de Jerez hemos tenido conocimiento de las dificultades que tiene este personal docente para desarrollar su labor en los centros educativos públicos de nuestro municipio, una circunstancia que afecta también al alumnado, a sus familias y a las comunidades educativas de los centros de educación pública. Como ejemplo citamos la inexistencia de una plantilla orgánica de docentes especializados, de tal forma que se puedan desarrollar proyectos de enseñanza y aprendizaje a largo plazo con el alumnado NEE y NEAE.

Los profesionales docentes especializados, como en el caso de los PTIS, son contratados por días y a veces incluso por horas, es habitual que al inicio del curso ni siquiera conozcan su destino laboral y nos encontramos con centros educativos de nuestro municipio en el que prestan un número insuficiente de horas o directamente no hay personal docente especializado para alumnado NEE y NEAE.

El Gobierno progresista de España ha invertido en los últimos años más de dos mil millones de euros en materia de educación. Andalucía ha sido la comunidad autónoma que más fondos en materia educativa ha recibido por parte del Gobierno progresista de España. Pero a pesar de este apoyo económico, la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla no ha reforzado el sistema educativo andaluz con recursos propios de forma acorde a las necesidades reales. Y estas carencias son especialmente manifiestas en el personal docente especializado que trabaja con el alumnado NEE y NEAE. Un personal docente que en muchos casos se encuentra en precariedad laboral, retrasos en los abonos de las nóminas, cambios repentinos en su contratación, vulneración de derechos laborales, etc.

Esta circunstancia también afecta a las comunidades educativas de los centros y es frecuente que las AMPAs se movilicen exigiendo a la administración pública que incremente las horas de trabajo del personal docente especializado para alumnado NEE y NEAE.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

El pasado mes de noviembre la Junta de Andalucía mantuvo una reunión con los representantes del colectivo PTIS y consiguió mediante una serie de acuerdos y promesas, la desconvocatoria de las movilizaciones de este colectivo.

Han pasado cuatro meses desde entonces y la Junta de Andalucía ha cumplido parcialmente los acuerdos y promesas que en noviembre ofreció al colectivo de PTIS y en consecuencia, estos profesionales de la educación han decidido reactivar sus movilizaciones.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el número de personal docente especializado para NEE y NEAE, entre los que se encuentra el PTIS, en los centros de educación pública del municipio de Jerez de la Frontera.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el número de horas de atención al alumnado NEE y NEAE en los centros de educación pública del municipio de Jerez de la Frontera.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de plantillas orgánicas de personal docente especializado para alumnado NEE y NEAE, entre los que se encuentra el PTIS, de tal forma que los centros tengan asegurado este recurso y puedan desarrollar proyectos de educación especial a largo plazo.

4.- Instar a la Junta de Andalucía, en tanto en cuanto el colectivo PTIS no sea integrado como personal laboral de la Junta de Andalucía, a fiscalizar a las empresas privadas que gestionan los servicios que ofrecen el colectivo PTIS para que cumplan con las reivindicaciones que plantea este colectivo y que han sido comprometidas con la administración competente que es la Junta de Andalucía".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y Juventud, en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la siguiente ENMIENDA de SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal Popular, que es RETIRADA por su Proponente:

"ÚNICO. -Instar a la Junta de Andalucía a continuar con el incremento de los recursos para la atención a las necesidades educativas especiales que para 2024 asciende a 566 millones de euros y continúe con la consolidación del crecimiento de la plantilla de profesionales y docentes especialistas que atienden al alumnado más vulnerable que ha crecido un 25% desde 2018".

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA SOLICITE ANTE LA UNIÓN EUROPEA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ANDALUCÍA.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"La sequía en Andalucía es un problema grave que afecta a la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. Según los últimos datos publicados, los embalses de la comunidad se encuentran al 20% de su capacidad, lo que supone una autentica situación de emergencia hídrica. La falta de lluvias y el aumento de la demanda de agua por parte de los sectores agrícola, industrial y urbano han provocado un desequilibrio entre los recursos disponibles y las necesidades de la población.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Ante esta situación, el presidente de la Junta de Andalucía ha reclamado la activación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, un instrumento financiero que se destina a ayudar a los Estados Miembros que sufren catástrofes naturales de gran magnitud. Andalucía es un referente de políticas medioambientales en la UE y necesita el apoyo de sus socios para hacer frente a la sequía. Estamos ante una catástrofe natural que en el año 2023 tuvo un coste estimado de 4.270 millones de euros, equivalente al 2,1% del PIB andaluz y que para 2024 será de 4.525,45 millones.

El gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado cuatro decretos de sequía, con una inversión de más de 500 millones de euros, que han permitido aprovechar más agua y mejorar las infraestructuras hidráulicas de la comunidad. Sin embargo, estas medidas para ser del desarrollo sostenible de Andalucía. El ejecutivo central es el que tiene la competencia para poder solicitar la aplicación de dicho fondo y pese a las reticencias existentes a esta solución, desde el Partido Popular confiamos en que estas reivindicaciones finalmente sean estimadas.

Jerez es uno de los municipios más afectados por la sequía en Andalucía, donde el abastecimiento del agua ya ha sido objeto de restricciones, por lo que la aplicación de este fondo en nuestra región podría beneficiarnos al facilitar la financiación de proyectos que mejoren la gestión del agua y la prevención de riesgos sanitarios y ambientales.

La sequía en Andalucía es, por tanto, un desafío que requiere de la cooperación entre las distintas administraciones y de la solidaridad entre los países europeos. Se trata de un problema que no solo afecta al presente, sino también al futuro de la comunidad, que debe adaptarse a los efectos del cambio climático y a la escasez de agua. La activación del Fondo de Solidaridad de la UE podría ser una gran oportunidad para impulsar la transición ecológica y la innovación en el uso y la gestión del agua en Andalucía, una región que aspira a ser un modelo de sostenibilidad en Europa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

Único.- Instar al Gobierno de España a que respalde las políticas de sequía puestas en marcha por el Gobierno de la Junta de Andalucía, solicitando ante la Unión Europea la aplicación del Fondo de Solidaridad para Andalucía como consecuencia de la grave situación de emergencia hídrica en la que se encuentra".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia, en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la ENMIENDA de ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Socialista, consistente en añadir a la proposición los siguientes puntos:

"2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a permanecer en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana aportando los 250 millones de euros para mejora de infraestructuras hidráulicas comprometidos en los municipios de la provincia de Cádiz.

3.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reparar de forma urgente todos los sistemas de conducción de agua en el término municipal de Jerez para evitar la pérdida de agua por filtraciones.

4.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, al igual que ha hecho en las provincias de Málaga y Almería, instale desaladoras fijas y portátiles en la provincia de Cádiz.

5.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una comisión técnica provincial en todas las provincias andaluzas, incluida la gaditana formada por representantes de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de cara a mejorar la gestión y la Coordinación del agua

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

6.- Instar al Gobierno Municipal a elaborar un plan especial de uso y funcionamiento de fuentes ornamentales en el municipio de Jerez de la Frontera con el objetivo de ahorrar agua así como a racionalizar, bajo criterios de ahorro de agua, las labores de riego y baldeo en las calles del casco urbano".

Durante el debate el Portavoz del Grupo proponente manifiesta que NO ACEPTA la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista. Sometiéndose a la consideración del Pleno.

En el momento de votación de la Enmienda no se encontraba en la sesión plenaria el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Y por todo lo expuesto, el Pleno, con 9 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (8) y la Confluencia (1), 16 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (14) y Vox (2), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García (1) acuerda RECHAZAR la Enmienda de Adición.

En consecuencia con el resultado de la votación de la Enmienda, se somete a la consideración del Pleno, la Proposición en sus términos originales.

En el momento de votación de la Enmienda no se encontraba en la sesión plenaria el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (8), Vox (2) y la Confluencia (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A LA ESCUELA PÚBLICA.**

Se reincorpora a la sesión de Pleno el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia:

"Marzo es el mes de la escolarización, se abre el proceso para que las familias matriculen a sus hijos/as en los centros escolares.

Esta noticia tendría que tener tan sólo un efecto informativo, con la intención de que a nadie se le pasara el plazo establecido, sin embargo, a día de hoy este momento se convierte en un reclamo. Los centros escolares lanzan campañas para atraer a posibles usuarios/as, fundamentalmente los centros concertados que usando sus abundantes recursos lanzan unas potentes y estimulantes campañas vendiendo sus excelencias. Y es que la enseñanza concertada se ha instalado en Andalucía. La oferta concertada se ha instalado en las grandes y medianas ciudades de Andalucía y en muchas de ellas supone más del 60% de la oferta, es decir, ha desplazado a la pública. Desde que el Partido Popular está en el gobierno de la Junta de Andalucía va dando pasos para la mercantilización y privatización de la educación en Andalucía.

Las campañas de los centros privados-concertados basan sus campañas en unos supuestos mejores "resultados académicos" del alumnado, sin embargo en todas las calificaciones obtenidas por los centros, en las pruebas externas como el examen de selectividad, los premios académicos como el de bachillerato, etc... hay una proporción mayor de alumnado de la pública con mejores resultados; asimismo en el número de proyectos innovadores, internacionales y de calidad. Y en las evaluaciones de los sistemas educativos, se evidencia el mayor nivel en los Estados con sistema público, como es el caso de Finlandia. Pese a la

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

reducción de las inversiones, los estándares de calidad de los centros educativos públicos han seguido mejorando en la última década. Se ha reducido el fracaso educativo, las alumnas y alumnos de los centros públicos copan los primeros puestos de los procesos selectivos de acceso a la universidad, de los premios extraordinarios a la excelencia, de las olimpiadas de matemáticas, biología, etc., y los centros y empresas de la Unión Europea no dejan de pedir más participantes de nuestro país, en los programas internacionales para alumnado de FP.

Pero es que además, en la escuela pública, además de trabajar los resultados académicos, también se pretende un modelo educativo democrático e inclusivo, que respete y potencie las capacidades de cada individuo. Una escuela que forme rigurosamente, sí, pero cuya finalidad también es la formación de una ciudadanía crítica y comprometida con la mejora de la sociedad en la que vive.

En definitiva la Escuela pública forma a las personas en el sentido más amplio de la palabra "persona". Y es por tanto uno de los mayores patrimonios que tenemos en Andalucía y la mejor de las herramientas para conseguir una Andalucía más cohesionada.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no cesa en su ataque continuo a la escuela pública, recortando recursos tanto materiales como humanos, cerrando líneas y negándole recursos complementarios esenciales para la conciliación de la vida laboral y familiar, como son los comedores escolares. En Jerez todavía tenemos 3 centros sin comedores escolares, el CEIP Arana Beato, el CEIP Alcazaba y el CEIP Cervantes.

El cierre de líneas cada año en los centros públicos es también un paso atrás en la mejora de la enseñanza pública, cuando en realidad el descenso de la natalidad puede suponer la gran oportunidad para aumentar aún más la calidad de la enseñanza pública, bajando las ratios de las clases. Es evidente que una ratio más pequeña permite una atención más personalizada y por tanto más acompañada.

La precarización del personal, la dificultad de las sustituciones y la precarización extrema a la que está sometido el personal técnico de integración social (PTIS) son claras manifestaciones del maltrato que la Junta está otorgando a nuestra querida Escuela Pública.

Por todo lo anterior, desde La Confluencia proponemos el siguiente ACUERDO:

1.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que no procedan al cierre de ninguna línea de la red pública de centros educativos de Andalucía.

2.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la plantilla de docentes.

3.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que bajen las ratios de alumnos/as por clase, ya que cada comunidad autónoma tiene competencias para hacerlo.

4.- Instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz (Junta de Andalucía) a que inicie los trámites conducentes para dotar al CEIP Arana Beato, CEIP Alcazaba y CEIP Miguel de Cervantes de un comedor escolar".

Vista la ENMIENDA de ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Vox, consistente en añadir los siguientes puntos:

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

QUINTO. Instar al Gobierno de España, para que asegure a todos los españoles un sistema de educación pública excelente y de calidad, que garantice la igualdad de oportunidades y de progreso para todos los jóvenes.

SEXTO. Instar al Gobierno de España, para aprobar una Ley Nacional de Educación.

SEPTIMO. Instar al Gobierno de España, para que pregunte a los españoles, en virtud del artículo 92 de la Constitución, si desean iniciar el proceso de devolución de competencias de Educación al Estado.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España, a que sancione con extrema dureza las actividades de adoctrinamiento y corrupción que atentan contra la inocencia de los menores.

Vista la ENMIENDA de SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal Popular consistente en sustituir todos los puntos de la Proposición por los siguientes:

"1.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar planificando una oferta educativa que atienda a las necesidades reales del sistema, poniendo especial hincapié en aquellas enseñanzas y etapas en crecimiento como son la educación especial o la formación profesional.

2.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar con el incremento y estabilización de la plantilla de docentes y especialistas en Andalucía que actualmente cuenta con más de 107.800 docentes, como medida clave para mejorar la atención educativa, así como una educación inclusiva y de calidad.

3.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar con la bajada de las ratios de alumnos/as por clase en las escuelas públicas andaluzas cuya media se encuentra actualmente dentro de los límites legales y en perfecta consonancia con el resto de CCAA y países europeos.

4. Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al Gobierno de la Junta de Andalucía a valorar la posibilidad de dotar de comedor a los centros, siempre atendiendo a criterios objetivos de planificación y en función de la mejor utilización de los recursos para el conjunto de todos los andaluces".

Tras amplio debate, la Portavoz del Grupo proponente manifiesta que NO ACEPTA las Enmiendas presentadas, y solicita la retirada de su Proposición.

La Sra. Presidenta, a petición del proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA el presente asunto.

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS URBANÍSTICAS E IMPUESTOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO (PROGRAMA 1), ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP).

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

"El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Página 48 de 77

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

contempla en su Capítulo II el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), que, según lo previsto en su artículo 9, "tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población".

Estas subvenciones pueden llegar a la cuantía entre el 40 y el 80% de la inversión según sea el ahorro energético conseguido con la actuación.

Este decreto en su artículo 14.2 dice literalmente que no serán subvencionables por estos programas los costes correspondientes a licencias, tasas, impuesto o tributos.

Estas actuaciones se realizan en barrios donde la renta media es baja, siendo condición necesaria para obtener la subvención no obtener rentas superiores a 3 veces el IPREM.

En estos momentos se está gestionando las actuaciones en barrios como ICOVESA y SANTO TOMAS DE AQUINO, donde evidentemente las rentas de sus vecinos son de las más bajas de la ciudad.

Nos parece que este Ayuntamiento debe ayudar a este tipo de rehabilitaciones no solo ayudando en la gestión de las mismas sino a la hora de cobrar las tasas e impuestos pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de VOX Jerez propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Creación de una ordenanza específica para este tipo de intervenciones en Entornos de Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), donde se regule las tasas e impuestos con una reducción de al menos el 50% sobre los tipos regulados en las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia en sesión de 20 de febrero de 2024.

En el momento de la votación se había ausentado del salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Almudena Martínez del Junco.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (13) y Vox (2), 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal La Confluencia (2), 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista (8) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Popular, Almudena Martínez del Junco (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO DE APOYO A LA MATERNIDAD Y A LA VIDA.

Se reincorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Almudena Martínez del Junco.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

"El envejecimiento de la población en Andalucía, y en Jerez, es un fenómeno que se está manifestando de manera significativa y se espera que esta tendencia continúe, con un envejecimiento progresivo y una bajada de la natalidad. Un desafío importante, el cual es fundamental abordar desde una perspectiva social y política. No estamos ante una cuestión ideológica, se trata de un problema que afecta a la estructura social, acentuando aún más el problema del llamado invierno demográfico. La protección de la familia, el apoyo a la natalidad y la promoción de la vida deben ser unos de los pilares de nuestra sociedad.

Jerez de la Frontera, tiene la obligación moral de atender a las mujeres que necesitan apoyo municipal para elegir la vida de su bebé.

El artículo 15 de la Constitución Española dice "todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso puedan ser cometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos". Recoge por lo tanto, el derecho a la vida, uno de los valores que deben prevalecer sin duda en una sociedad sana y evolucionada, en la que tristemente las políticas y las leyes obvian el derecho a la vida del no nacido y promocionan el aborto como derecho para la mujer.

Desde el Grupo Municipal de VOX Jerez apostamos por mostrar una visión positiva de la maternidad, sin olvidar que la vida es un derecho, defendible como el que más, si no el que más!

Muchas de las mujeres que recurren al aborto lo hacen porque no tuvieron otra opción, ni otra salida

Siempre respetando la libertad de aquellas mujeres partidarias del aborto, o de aquellos que afirman que el aborto es un derecho, desde VOX Jerez tenemos el deber de aclarar que el aborto no es disponer del propio cuerpo, sino que se trata de decidir sobre la vida o muerte de un hijo. La libertad de una persona termina donde empieza la de los demás. Defendemos que existe una responsabilidad de cuidar a un tercero, por encima del derecho a terminar con su vida.

Con la información adecuada, desde la libertad de decisión, podemos salvar vidas. Muchas mujeres en estas situaciones, se sienten solas y desamparadas, siendo en muchas ocasiones, auténticos dramas para las mujeres que optan por interrumpir el embarazo, por las graves secuelas psicológicas, y también, en muchas ocasiones, físicas, que produce de por vida un aborto.

Desde VOX Jerez, afirmamos que los poderes públicos, deben intervenir de una manera positiva en la defensa de la vida y en la defensa de todos los ciudadanos, en todos los periodos de la vida, respetando la libertad y el derecho a decidir, los cuales, no deben ser un impedimento para poner a disposición de la sociedad todos los medios y mecanismos a su alcance.

La ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 26 determina que "los municipios de más de 20.000 habitantes deben prestar servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en riesgo de exclusión social, situación que se da muchas ocasiones en mujeres con embarazos inesperados".

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de VOX Jerez propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno, **estudie la posibilidad y viabilidad los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. – Incluir en los presupuestos municipales para 2024, una partida presupuestaria en la Delegación de Igualdad, para poner en marcha los siguientes puntos.

1. Creación de una oficina de atención a mujeres embarazadas

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Una oficina de atención y ayuda a todas las mujeres embarazadas que lo necesiten, especialmente para aquellas en riesgo de exclusión social y que, por razones económicas, psicológicas, familiares o de cualquier índole se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Proponemos que se valore la inclusión de los siguientes servicios de asesoramiento:

- ✓ Socioeconómico
- ✓ Psicológico
- ✓ Alternativas al aborto
- ✓ Sobre la opción de adopción
- ✓ Sobre la importancia de visualizar una ecografía con anterioridad a la toma de cualquier decisión sobre el embarazo.
- ✓ Las secuelas psicológicas y físicas del aborto.

2. Teléfono de atención gratuito a madres gestantes

Atender de manera confidencial las situaciones más urgentes, así como para ofrecer información sobre:

- ✓ El servicio de atención a la mujer embarazada.
- ✓ Recursos que se les ofrece desde el Ayuntamiento.

3. Plan de ayudas económicas para madres gestantes sin recursos.

4. Programa específico de ayuda a los adolescentes.

Que cuente con los siguientes servicios:

- ✓ Información orientada a este grupo de población, alejada de sesgos ideológicos.
- ✓ Plan para que en caso de optar por continuar con el embarazo estos adolescentes puedan proseguir sus estudios.
- ✓ Apoyo psicológico.
- ✓ Información adecuada para optar por tener al bebé o cederlo en adopción, a través de instituciones especializadas en ello.

5. Difusión.

Programas de difusión en prensa o charlas y folletos en centros educativos, existe una falta de información, sobre todo en la adolescencia y en la juventud, sobre la realidad del embarazo, del aborto y de la adopción".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad y Medio Rural, en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la ENMIENDA de SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal Popular, consistente en sustituir todos los puntos de la Proposición por los siguientes:

"PRIMERO. – Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que promueva políticas públicas en favor de la natalidad que contribuyan a revertir el descenso demográfico que sufre España y en concreto Andalucía.

SEGUNDO. – Instar a la Junta de Andalucía a fomentar el uso del Teléfono de Información a la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía que ofrece atención, información y asesoramiento en materia de igualdad, emprendimiento, educación y violencia de género.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

TERCERO. -Instar al Gobierno de España a aumentar la cuantía y el alcance de la prestación por hijo a cargo, posibilitando su cobro desde el quinto mes de embarazo.

CUARTO. – Instar al Gobierno de España a crear un programa presupuestario específico que permita visibilizar las ayudas a la maternidad en los Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO. – Instar al Ayuntamiento de Jerez y a la Delegación de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia junto a la Delegación de Igualdad y Diversidad a establecer una atención preferente a mujeres embarazadas vulnerables en los distintos centros de servicios sociales de la ciudad y en el centro asesor de la mujer, incluyendo formación específica para los trabajadores/as destinados a esa atención".

Tras amplio debate, el Portavoz del Grupo proponente manifiesta que NO ACEPTA la Enmienda de Sustitución y solicita la retirada de su Proposición.

La Sra. Presidenta, a petición del proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA el presente asunto.

Siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, con el acuerdo de los portavoces de los Grupos Municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

A las quince horas y treinta y nueve minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma, a excepción de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Almudena Navarro Romero, quien se incorpora a las dieciséis horas y trece minutos.

20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INCREMENTO DE HORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El pasado mes de julio de 2023, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 675/2023 por el que se modificaba el Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Este decreto, además de ampliar y mejorar las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia permite intensificar los servicios de ayuda a domicilio por parte de aquellas personas que así lo necesitan.

Corresponde a la Junta de Andalucía la adaptación de las prestaciones a las modificaciones establecidas por el Real Decreto del Gobierno de España.

Además, el Ayuntamiento de Jerez como prestador del servicio de Ayuda a Domicilio a través de la sociedad municipal COMUJESA, no sólo tiene que hacer las adaptaciones, sino que además debe informar a los usuarios de la posibilidad de ampliar las horas de prestación de servicio de Ayuda a Domicilio a las personas dependientes usuarias.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento de Jerez deben realizar todos los esfuerzos posibles para aplicar este Real Decreto e incrementar las horas de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a las personas dependientes de Jerez.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a seguir desarrollando el Real Decreto 675/2023 de 18 de julio, adaptando las prestaciones en materia de dependencia al marco autonómico tal y como requiere el Real decreto anteriormente citado, aplicando el máximo de horas de la horquilla indicada en cada grado de dependencia y que la Junta de Andalucía controle que el Ayuntamiento de Jerez lo aplica".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad y Medio Rural en sesión de 20 de febrero de 2024.

Vista la ENMIENDA de ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular, consistente en añadir el siguiente punto a la proposición:

"2.- Instar al Gobierno de España a que garantice el 50% del coste del nivel básico establecido en la Ley de Dependencia y su desarrollo a la Junta de Andalucía de la misma manera que ha sido acordado con el Partido Nacionalista Vasco".

Durante el debate, el portavoz del Grupo proponente ACEPTA la Enmienda de Adición, sometiéndose a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"El pasado mes de julio de 2023, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 675/2023 por el que se modificaba el Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Este decreto, además de ampliar y mejorar las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia permite intensificar los servicios de ayuda a domicilio por parte de aquellas personas que así lo necesitan.

Corresponde a la Junta de Andalucía la adaptación de las prestaciones a las modificaciones establecidas por el Real Decreto del Gobierno de España.

Además, el Ayuntamiento de Jerez como prestador del servicio de Ayuda a Domicilio a través de la sociedad municipal COMUJESA, no sólo tiene que hacer las adaptaciones, sino que además debe informar a los usuarios de la posibilidad de ampliar las horas de prestación de servicio de Ayuda a Domicilio a las personas dependientes usuarias.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento de Jerez deben realizar todos los esfuerzos posibles para aplicar este Real Decreto e incrementar las horas de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a las personas dependientes de Jerez.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a seguir desarrollando el Real Decreto 675/2023 de 18 de julio, adaptando las prestaciones en materia de dependencia al marco autonómico tal y como requiere el Real decreto anteriormente citado, aplicando el máximo de horas de la horquilla indicada en cada grado de dependencia y que la Junta de Andalucía controle que el Ayuntamiento de Jerez lo aplica.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

2.- Instar al Gobierno de España a que garantice el 50% del coste del nivel básico establecido en la Ley de Dependencia y su desarrollo a la Junta de Andalucía de la misma manera que ha sido acordado con el Partido Nacionalista Vasco".

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con Enmienda de Adición.

21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ASISTENCIA A PACIENTES CRÓNICOS.

En este punto del Orden del Día se incorpora a la sesión plenaria la concejal del Grupo Municipal Socialista, Almudena Navarro Romero.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El gobierno de Moreno Bonilla continúa con su agenda oculta para destruir el sistema público de salud en Andalucía.

El último ataque del gobierno del PP contra la sanidad pública en nuestra comunidad autónoma, y por tanto en el municipio de Jerez, han sido unas instrucciones con las que se pretenden reducir las listas de espera, suprimiendo las citas solicitadas por médicos para pacientes crónicos o para pacientes a los que hay que hacerles seguimiento de sus tratamientos.

De hecho, el gobierno de Moreno Bonilla está penalizando en sus productividades a aquellos médicos que, en el ejercicio de sus funciones, citen por su cuenta a los pacientes crónicos y a los pacientes que precisan de seguimiento de sus tratamientos.

Esta última decisión del gobierno de Moreno Bonilla complementa a otras adoptadas con anterioridad con el objetivo de deteriorar la calidad del servicio público de salud: reducción de peticiones de pruebas analíticas, radiografías o ecografías, restringir las derivaciones a las consultas médicas o la priorización de la atención telefónica antes que las consultas presenciales.

Y el gobierno de Moreno Bonilla sigue siendo insensible ante las necesidades sanitarias de la población, especialmente de nuestros mayores que están sufriendo más que ningún otro colectivo las políticas de deterioro de la sanidad pública que está aplicando Moreno Bonilla. El gobierno del PP en la Junta de Andalucía parece haber olvidado la existencia de la llamada "brecha digital". Cuando se prioriza la atención telemática y telefónica se está excluyendo a gran parte de la población que, por diferentes circunstancias vitales, no han podido acceder a las destrezas digitales que exigen estos nuevos medios de atención.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a mantener la atención presencial y el sistema de citas médicas a solicitud del facultativo, para pacientes crónicos o pacientes que precisen de seguimiento de su tratamiento.

2.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a no penalizar las productividades de los médicos que soliciten cita para pacientes crónicos o pacientes que precisen de seguimiento de su tratamiento.

3.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a priorizar la atención primaria de forma presencial para las personas mayores de 65 años que sean usuarias del Sistema Andaluz de Salud".

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad y Medio Rural, en sesión de 20.02.2024.

Vista la ENMIENDA de SUSTITUCIÓN presentada por el Grupo Municipal Popular, consistente en sustituir todos los puntos de la Proposición por el siguiente punto Único:

"ÚNICO. – Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir con la implantación de medidas que mejoren la atención en los centros de salud durante los picos de demanda y continúe con la aplicación de estrategias específicas que permitan reducir los tiempos de espera con el fin de obtener una gestión ágil de las citas, así como la prioridad de los casos más urgentes, incluidos los pacientes crónicos".

Tras amplio debate, la Portavoz del Grupo proponente solicita la retirada de su Proposición.

La Sra. Presidenta, a petición de la proponente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA el presente asunto del Orden del Día.

URGENCIAS

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se presenta por urgencia:

AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA ENTIDAD MERCANTIL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA), POR IMPORTE DE 550.000 €, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, AL PARTICULAR 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Justificada la urgencia, el Pleno, con 14 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular (14), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 12 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Socialista (8), Vox (2) y La Confluencia (2), acuerda RATIFICAR LA URGENCIA.

Asunto Urgente Único.- **AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA ENTIDAD MERCANTIL CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA), POR IMPORTE DE 550.000 €, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, AL PARTICULAR 7 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Como Asunto Urgente Único, así declarado previamente, se conoce la siguiente Propuesta:

"Con fecha 21 de noviembre de 2022 la Dirección del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Jerez recibió escrito de la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (en adelante COMUJESA), por el que se manifiesta la necesidad de efectuar el traslado de las actuales cocheras del "Servicio de Autobuses Urbanos", a unas nuevas instalaciones, que precisan de su adecuación, así como la solicitud de la asignación de fondos por importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000.-€).

Ese mismo día el Director del Servicio de Movilidad emite informe favorable a dicha petición, proponiendo dotar el presupuesto del incremento necesario a fin de efectuar la transferencia nominativa a favor de la entidad COMUJESA por importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000.-€).

Con fecha 23 de noviembre de 2022 se recibe informe favorable emitido por el Servicio de Intervención, determinando la conformidad con el expediente de referencia.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Por acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022, Asunto 7, se autorizó el incremento de la transferencia nominativa a favor de la Entidad Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA) por la cuantía de 550.000,00 €, destinada a la inversión a ejecutar con motivo del traslado de las actuales cocheras del Servicio de Autobuses Urbanos a unas nuevas instalaciones que precisan de su adecuación. En el expediente de Pleno se aporta Memoria valorada para la ejecución de las obras de las cocheras, oficinas, taller y aparcamiento, emitida por el Director de Operaciones de COMUJESA con fecha 22 de noviembre de 2022.

Con fecha 29 de diciembre de 2022 el Servicio de Intervención informó expediente de Generación de Crédito T078/2022 relativo a transferencia de capital a COMUJESA por importe de 550.000,00 €, modificación que fue aprobada por resolución de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 30 de diciembre de 2022.

En ejecución de la Resolución de aprobación de la modificación de fecha 30 de diciembre de 2022, y del acuerdo de Pleno del día 22 de diciembre, el Servicio de Intervención procedió a contabilizar la operación AD correspondiente en la aplicación presupuestaria 21/44110/74005 con fecha 30 de diciembre de 2022, operación AD nº 220220067043 en el P.G.F.A. 2022-2-00000-6-1.

Con fecha 14 de julio de 2023 el Gerente de COMUJESA envió al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jerez documentación relativa a los gastos y pagos realizados, imputables a la transferencia de capital otorgada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2022.

El día 8 de septiembre de 2023 el Servicio de Intervención emite informe en el que se establece la existencia de al menos dos unidades funcionales objeto de la inversión efectuada. De otro lado, en el referido informe de Intervención se nos dice que tras solicitar a la Gerencia de COMUJESA documentación sobre los procedimientos de contratación seguidos, con fecha 7 de agosto de 2023, dicha Gerencia informa que se han realizado un total de 18 contratos menores (8 contratos Nave de NITRO MOTOR y 10 contratos Adecuación Antigua Nave de Urbaser). La justificación esgrimida por la Gerencia según se desprende de la documentación aportada, y referida a la realización de los contratos en la Nave de Nitro Motor, obedece "a las necesidades y urgencias observadas a posteriori, donde se van tomando decisiones tal y como vamos observando para cumplir la normativa". Con relación al resto de los contratos en la adecuación antigua nave de Urbaser, la justificación esgrimida para la formalización de los contratos (y según siempre la Gerencia), obedeció "a las necesidades surgidas, urgencia y estado deplorable en el que tras los estudios pertinentes se han ido observando". Finalmente, el Informe del Servicio de Intervención concluye lo que sigue: "PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención no puede proceder, en caso alguno, a la fiscalización del expediente de justificación de la transferencia de capital a COMUJESA, por importe de 550.000,00€, al no disponer de documentación alguna de las Certificaciones de Obra, Procedimientos seguidos, y de toda la documentación referida en el presente informe. SEGUNDO. Esta Intervención considera que para resarcir a los interesados de los servicios prestados, dada la situación actual de las diferentes empresas, según se comunica por la Delegación de Servicios Públicos y para no dar a lugar al enriquecimiento injusto de la Administración, tal como en reiteradas sentencias de Tribunales Superiores de Justicia exponen, deberá ser estimado por el Ayuntamiento Pleno, en su caso, la procedencia de autorizar el pago de la transferencia de capital por importe de 550.000,00 € a COMUJESA aprobada por Pleno el 22 de diciembre de 2022, asunto 7, a efectos de evitar perjuicios de difícil o imposible reparación."

A la vista de los datos aportados por la Gerencia a la Intervención Municipal, con fecha 10 de octubre de 2023, el Consejo de Administración de la sociedad "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A." (COMUJESA), en su sesión celebrada dicho día y refiriéndose al punto "Propuesta aprobación liberación transferencia capital COMUJESA", adoptó el siguiente acuerdo:

"A la vista de incoherencias e incertidumbres que se desprenden de las actuaciones en torno al destino de la transferencia de capital, inicialmente destinada a la parcela sita en AVENIDA ALCALDE CANTOS ROPERIO (POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL) nº 106, el coste de las mismas ante los distintos importes que se hacen constar en los informes, las solicitudes de licencias de obra y las solicitudes de subvención, y, finalmente, sobre los procedimientos de contratación tramitados, acordar la

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

incoación de un expediente informativo interno para la aclaración de lo sucedido y depuración en su caso, de las responsabilidades a que hubiere lugar, delegando en la Presidencia el nombramiento de la persona instructora del mismo.”

Con posterioridad y con fecha 9 de enero de 2024, se recibe en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez nuevo escrito de la Gerencia de COMUJESA, solicitando aprobación de liberación de transferencia de capital nominativa a favor de la citada empresa pública por importe de 550.000,00 €, aportando la totalidad de las certificaciones de obras correspondientes a la inversión; en concreto, presenta un total de 23 Certificaciones de obras realizadas para la adecuación de las dos nuevas instalaciones para el Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez.

En base a lo anterior, y al objeto de poder llevar a cabo el mandato del Acuerdo del Consejo de Administración de COMUJESA de fecha 10 de octubre de 2023, se tramita un expediente informativo interno que, tras recabar y contrastar toda la información relativa a las contrataciones efectuadas, culmina con dos informes de fecha 18 de febrero de 2024, emitidos por los servicios jurídicos de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; el primero de los informes desarrolla los antecedentes y analiza los hechos que motivan la tramitación del expediente interno, y el segundo, de carácter jurídico, estudia la procedencia de incoar un expediente disciplinario al Sr. Gerente de COMUJESA. En concreto, el informe de fecha de 18 de febrero que investiga los hechos que motivan la tramitación del expediente interno, concluye lo siguiente:

“Como conclusión de todo lo anterior, cabría afirmar la existencia de las siguientes irregularidades:

1.- La existencia de una concatenación de contratos menores para un mismo objeto, cual es el adecentamiento de las naves utilizadas por Comujesa para el taller y las cocheras de los autobuses urbanos.

2.- La inversión efectuada con fondos públicos en bienes de titularidad privada causando un menoscabo en los intereses públicos.

3.- Discrepancias en el número de los contratos menores señalados por la Gerencia municipal para la justificación de la transferencia de capital efectuada con las que se derivan de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- Diferencias entre los importes de adjudicación referidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y las cuantías contenidas en las certificaciones de obras presentadas por la Gerencia según informe de fecha 9 de enero de 2.024.”

Por lo expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A." (COMUJESA), en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, acordó iniciar la tramitación de un expediente disciplinario al Sr. Gerente de COMUJESA, a fin de esclarecer las incongruencias concurrentes en las contrataciones efectuadas.

Sobre la base de los antecedentes anteriores, a continuación se analiza la procedencia o no de autorizar la modificación de las condiciones de la transferencia de capital aprobada a COMUJESA por importe de 550.000,00 €.

En un primer término se debe delimitar la diferencia entre el negocio jurídico subvencional y la transferencia de capital.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) establece que la transferencia es todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administración Pública, todas ellas sin contrapartida directa por parte de

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Sin embargo, subvención es todo desplazamiento patrimonial que tiene por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las Administraciones Públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, así como las realizadas por éstas a una Administraciones Pública, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios; afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico; con obligación por parte del destinatario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

A la vista de la Memoria valorada de fecha 22 de noviembre de 2022 emitida por el Director de operaciones de COMUJESA, que determina que el objeto de la financiación es una inversión cuyas operaciones o actividades se describen con carácter genérico como obras de adecuación necesarias para el desarrollo una zona administrativa, una zona de servicios higiénicos, una zona de taller de reparación y mantenimiento de los autobuses, y una zona de aparcamiento para el Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez de la Frontera, se concluye que no hay dudas de que este supuesto tiene como objeto una transferencia de capital y no una subvención.

Por tanto, aunque a través del Informe del Servicio de Intervención de fecha 8 de septiembre de 2023 se constata que las obras recaen sobre dos naves diferentes, este extremo no puede constituir óbice alguno para la materialización de la transferencia de capital. En consecuencia, para autorizar la transferencia de capital no es necesario contabilizar el número de unidades funcionales objeto de la inversión, pues a diferencia de lo que sucede con la subvención nominativa, la transferencia de capital financia actividades sin que éstas últimas tengan que estar precisamente detalladas; esto es, financia una inversión en su conjunto sin que las operaciones que la integran deban estar singularizadas.

Otro tema distinto es el referido al cumplimiento por parte de la empresa pública de ciertas condiciones que son determinantes para autorizar la transferencia de capital. En este sentido, es preciso referir que puede suceder que existan transferencias de capital, concedidas para la realización de inversiones y gastos no singularizados, en las que se exija al beneficiario el cumplimiento de una serie de requisitos. En el caso que ahora nos atañe, y en concreto en el acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022, se recoge de manera expresa, respecto al reconocimiento y pago de la aportación de capital, lo siguiente: *"Al tratarse de una transferencia de capital destinada a una inversión específica, para proceder al abono de la misma la sociedad COMUJESA deberá justificar el gasto realizado mediante la presentación de certificaciones de obra, que serán fiscalizadas por esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del RD 424/2017, de 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."*

Es en este punto donde procede estudiar la segunda de las cuestiones, esto es, si es correcta o no la justificación de los pagos realizados por las obras objeto de la inversión, aportada por parte del Sr. Gerente de COMUJESA. Sobre esto, es necesario recordar aquí, tal y como se detalla en los antecedentes, que se ha iniciado un expediente disciplinario a la Gerencia de COMUJESA a efectos de esclarecer las incongruencias encontradas en la contratación de las citadas obras. No obstante lo anterior, mientras se resuelve dicho procedimiento, es importante traer a colación las siguientes consideraciones:

- A la luz de las certificaciones de obras presentadas por la Gerencia de COMUJESA a través de escrito-solicitud de fecha 9 de enero de 2024, aportando un total de 23 Certificaciones de obras realizadas para la adecuación de las dos nuevas instalaciones para el Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez, se deduce que la inversión se ha realizado. Para la adaptación de la nave taller de autobuses (antigua nave Nitro motor) se han presentado un total de 11 certificaciones de obras cuyo importe asciende a 209.983,06 euros, sin IVA; mientras que para la adecuación de la nave para cocheras de autobuses (antigua nave de Urbaser) se ha aportado un total de 12 certificaciones de obras cuya cuantía asciende a 418.048,94 euros, sin IVA.
- La segunda conclusión del Informe de fecha 8 de septiembre de 2023 emitido por el Servicio de Intervención considera que para resarcir a los interesados/terceros de los servicios prestados, y para no dar lugar a un enriquecimiento injusto o perjuicios de imposible o difícil reparación, deberá ser el

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Ayuntamiento Pleno el que estime la procedencia de autorizar el pago de la transferencia de capital por importe de 550.000,00 € a favor de COMUJESA.

Por tanto, mientras se tramita el procedimiento disciplinario para los expedientes relacionados con las obras de adaptación y urbanización de las nuevas instalaciones para el Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez de la Frontera de COMUJESA, y dado que aún no se ha esclarecido si los expedientes de contratación menor se ajustan al procedimiento legalmente establecido, no se puede obviar que existen facturas por unas obras y unos servicios que se han realizado, y que de no abonarse se podría incurrir en un enriquecimiento injusto para las entidades contratantes.

En relación con este último punto se debe indicar lo que dispone la doctrina asentada por el Tribunal Supremo sobre el enriquecimiento injusto. En particular, la sentencia 4480/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, dispone en su Fundamento de Derecho Tercero sobre el principio de la prohibición del enriquecimiento injusto lo que sigue:

"1.- El principio del enriquecimiento injusto o sin causa, que en su inicio fue elaborado por la jurisprudencia en el orden civil, ha sido acogido y viene siendo aplicado por la jurisprudencia de esta Sala, al menos, según señalan las sentencias de 15 de abril de 2002 (recurso 10381/1997) y 11 de mayo de 2004 (recurso 3554/1999), desde los años sesenta, con ciertas matizaciones derivadas de las singularidades propias de la relación jurídico-administrativa.

2.- En la aplicación del principio de enriquecimiento injusto o sin causa, esta Sala viene exigiendo los mismos requisitos establecidos por la jurisprudencia civil, que sintetizan las dos sentencias antes reseñadas en la forma siguiente:

"a) El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido, constituido por cualquier ventaja o atribución patrimonial abocada a producir efectos definitivos.

b) El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama, pecuniariamente apreciable, aunque entendido en su más amplio sentido, siempre que no provenga directamente del comportamiento de quien lo sufre.

c) La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento, de forma que éste sea el efecto de aquél. O, dicho en otros términos que al enriquecimiento siga un correlativo empobrecimiento.

d) La falta de causa o de justificación del enriquecimiento y del correlativo empobrecimiento.

En relación con este último requisito, cabe añadir que consiste en la ausencia de una justa causa del enriquecimiento, entendiéndose por justa causa de una atribución patrimonial, de acuerdo con la sentencia de la Sala Primera de este Tribunal de 13 de enero de 2015 (recurso 1147/2013), "aquella situación jurídica que autoriza, de conformidad con el ordenamiento jurídico, al beneficiario de la atribución para recibir ésta y conservarla, lo cual puede ocurrir porque existe un negocio jurídico válido y eficaz o porque existe una expresa disposición legal que autoriza aquella consecuencia".

3.- A los anteriores requisitos la jurisprudencia de esta Sala añade una nueva exigencia, a la que se refieren las sentencias de 18 de julio de 2003 (recurso 254/2002), 18 de junio de 2004 (recurso 2000/1999), 12 de diciembre de 2012 (recurso 5694/2010) y 5 de julio de 2016 (recurso 1368/2015), de singular importancia, con el fin de evitar que las situaciones en las que puede darse un eventual enriquecimiento injusto o sin causa, se conviertan en un fácil medio de eludir las exigencias formales y procedimentales establecidas para asegurar los principios de igualdad y libre concurrencia que rigen en la contratación administrativa.

Esta nueva exigencia requiere, de acuerdo con las sentencias que acabamos de citar, que el desequilibrio "ha de estar constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa ni revelen una

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración."

Por ende, se considera que es posible acudir a la doctrina del enriquecimiento injusto para el pago de facturas por obras y servicios en los casos de una posible contratación irregular o no permitida, siempre que concurren los requisitos citados en los apartados anteriores.

En definitiva, de conformidad con lo expuesto se concluye que el presente supuesto cumple con todos los parámetros exigidos por la doctrina del enriquecimiento injusto, a los cuales nos remitimos, y que, en síntesis, consisten en la ganancia de uno, el correlativo empobrecimiento de otro, un nexo de causalidad entre ambas situaciones y la ausencia de causa justificativa, exigencias a las que se suma el requisito de singular importancia de la ausencia de mala fe en los términos antes expresados. Y en consecuencia, procede elevar al Ayuntamiento Pleno la presente propuesta con el objeto de que autorice la modificación de las condiciones de transferencia de capital por importe de 550.000 euros a favor de COMUJESA para que pueda acometer el pago de las facturas por las obras y servicios realizados en las nuevas instalaciones para el Servicio de Autobuses, sin perjuicio de que finalmente, tras la investigación de los hechos, se deduzca que la contratación administrativa se ha efectuado de manera irregular.

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.5 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2024, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 22 de febrero de 2024, se ha decretado mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2024 del Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio la aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T014/2024, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 648.070,33 euros.

Por todo ello, vista la Resolución de fecha 22 de febrero de 2022 emitida por el Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio y visto informe jurídico de fecha 22 de febrero de 2022, incorporados en el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez, se **PROPONE**:

ÚNICO: Autorizar la modificación de las condiciones de la Transferencia de Capital a la entidad mercantil Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), por importe QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000.-€), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, el 22 de diciembre de 2022, a su particular 7, autorizando el pago de la misma pese a las deficiencias de justificación detectadas en el expediente para evitar los perjuicios ocasionados a los proveedores conforme a lo expuesto y sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo para depurar posibles responsabilidades".

Vistos informes de la Sra. Viceinterventora, en función es de Interventora General, informe de la Directora del Servicio de Asistencia Jurídica, informe del Sr. Interventor relativo a modificación de crédito de incorporación de remanente, de 22/02/2024, Resolución de aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos, así como los demás documentos que constan en el expediente.

Abierto debate y ante las peticiones de los Portavoces de los Grupos Municipales, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta suspende la sesión para hacer un receso y que los Grupos puedan estudiar el expediente.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

A las diecisiete horas y cuarenta minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma.

Continúa el debate del asunto urgente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular (14), y 12 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (8), Vox (2) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

12.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa al campo de fútbol de Picadueñas.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Cómo consecuencia del temporal que sufrió Jerez el pasado mes de octubre de 2023, el campo de fútbol de Picadueñas sufrió desperfectos en sus equipamientos. Estas deficiencias persisten a día de hoy sin que el gobierno municipal las solucione de forma definitiva.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal ha dejado pasar más de cuatro meses sin arreglar las deficiencias del campo de fútbol de Picadueñas?"

1.- Interpelación del Grupo Municipal La Confluencia sobre el cierre de las bibliotecas de barrio.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Si antes lo decimos antes ocurre, les dijimos en el pleno de enero que si reducen la plantilla no van a poder prestar los servicios públicos. Y para muestra un botón. Cierran las bibliotecas de los barrios, concretamente las bibliotecas "Agustín Muñoz" de La Granja, Ramón de Cala, de la Plata y la biblioteca de San Telmo abrirán un solo día a la semana eh horario de mañana y tarde.

Esto ya ha ocurrido, justamente en el anterior mandato de la Señora García-Pelayo como alcaldesa, se ve que es una medida que considera fácil y útil, absolutamente todo lo contrario de lo que consideramos desde La Confluencia, y en especial desde Ganemos Jerez, que en los últimos ocho años hemos hecho un importante esfuerzo para que cumplieran con la Ley Andaluza de Bibliotecas y dignificaran las bibliotecas de los barrios, ampliando dotación, algunas inversiones, ampliación del horario a las tardes (sólo abrirán por las mañanas). Y todo ello a pesar del Sr. Camas, entonces delegado de Cultura, que no es que fuera un defensor acérrimo de las bibliotecas.

Y ustedes llevan seis meses gobernando y ya se han encargado de cerrarlas, porque abrirlas un día a la semana y cerrarlas es lo mismo.

Las bibliotecas son competencia municipal y tienen que prestar ese servicio obligatoriamente. ¿O ustedes abren los centros cívicos un día a la semana? ¿o abren las instalaciones deportivas municipales un día a la semana?, o el Museo Arqueológico?.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Este recorte lo hacen ustedes a costa de las personas más vulnerables, de las niñas, niños y jóvenes estudiantes de los barrios populares que son quienes más las utilizan ... Sin embargo les escuchamos hablar prevención en los jóvenes contra el uso abusivo de las pantallas, las redes sociales, de prevenir el fracaso escolar, y si embargo el único espacio cultural municipal de proximidad en los barrios, lo cierran. En vez de dinamizarlos, ustedes deciden cerrarlos.

Perpetrar este golpe a las bibliotecas y que Jerez acoja la XXII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, programada para los días 8 y 9 de noviembre de 2024 en los Museos de la Atalaya, como anunció recientemente el delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad, Francisco Zurita, es un auténtico sin sentido. Y para mayor incongruencia justo en la semana en la que sale en prensa una foto de la Sra. Alcaldesa en Bruselas porque aspira a que Jerez sea Capital Europea de la Cultura. "A Dios rogando y con el mazo dando".

Por eso presentamos esta interpelación: ¿cuál es el motivo por el que el Gobierno Municipal ha reducido el horario de las bibliotecas "Agustín Muñoz" de la Granja, Ramón de Cala, de la Plata y la biblioteca de San Telmo a un solo día a la semana en horario de mañana y tarde?

2.- Interpelación del Grupo Municipal Vox relativa a la rendición de cuentas.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En el pleno del mes de diciembre le hicimos una pregunta al delegado de economía, relativa a la rendición de cuentas 2022.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 212.5 y 223.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022 debe rendirse por el presidente de la entidad local, en este caso por la alcaldesa, antes del 15 de octubre de 2023. La cuenta general se rendirá una vez se haya pronunciado el Pleno de la Corporación, aprobándola o rechazándola.

Más de tres meses y medio de retraso en la presentación de las cuentas generales del ejercicio 2.022 por parte del gobierno municipal. Esto es un incumplimiento importante, ya que la rendición de cuentas es fundamental para garantizar la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública.

El Grupo Municipal VOX Jerez, a tal efecto, eleva al Pleno de esta corporación municipal la siguiente INTERPELACION:

¿Cuáles han sido los motivos por los que tres meses y medio después de finalizar el plazo de rendición de las cuentas generales del ejercicio 2022 no han sido presentadas?"

3.- Interpelación del Grupo Municipal Vox sobre recogida de naranjas.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Las naranjas agrias de las ciudades eran generadoras de gastos, por sus cuidados y coste de recolección, pero las cuentas eran asumibles por su venta y si no en su totalidad, por los beneficios al ciudadano en cuestiones medio ambientales. Pero con el cambio de normativa agroalimentaria, las naranjas llamadas urbanas no son actas para el consumo. Ante esto se crea un verdadero problema, ya que la recolección es muy costosa, y no solo la recolección si no sus cuidados, cosa que vemos que nuestro ayuntamiento no entiende ni ataja, y ya no existe empresa que le interese su comercialización. Ante esto, no solo hay que recolectar, sino destruir en un vertedero autorizado, con todo lo que conlleva esto, la pura recolección, transporte, destrucción con sus tasas, en resumidas cuentas, un coste elevado para las arcas municipales.

El problema que tenemos en Jerez es que las naranjas maduran en el árbol, estamos en las manos de la

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

climatología, ya que un simple levante las tira todas al suelo, con la imagen de suciedad que provocan, de peligrosidad para los viandantes con aceras resbalosas y la posibilidad de crear focos de plagas (mosquitos gusanos etc....).

Soluciones a esta situación las hay como pueden ser la poda para quitar copa y altura a los naranjos, que harían que los árboles ganaran en vigor, producción de mucha más flor, pero menos cuaje, al saber la naturaleza que con menos masa foliar menos posibilidades de cuaje.

Otra solución pasa por la aplicación de productos inocuos para que una vez la flor abierta, no se produzca el cuaje. Consiguiendo tener el preciado olor a azahar, la vistosidad, pero también, la reducción del costoso momento de la recogida.

El Grupo Municipal VOX Jerez, a tal efecto, eleva al Pleno de esta corporación municipal la siguiente INTERPELACION:

¿Cuáles son los motivos por los que el ejecutivo local no pone en marcha soluciones para reducir el coste de la recogida de naranjas, podando la copa para disminuir altura a los árboles o aplicando productos inocuos, respetando por supuesto, la normativa vigente, para reducir los frutos y la problemática descrita anteriormente?"

4.- Interpelación del Grupo Municipal Vox relativa al Centro de Conservación de la Biodiversidad "Alberto Durán".

Se formula la siguiente Interpelación:

"El día 5 de febrero se realizó la clausura de los actos que han celebrado el 70 aniversario de lo que hasta ahora se ha llamado Zoológico "Alberto Durán".

En dicho acto se hizo público a toda la ciudadanía que a partir de ahora se reconvertía lo que hasta ahora fue un zoológico de exposición de animales y centro de recuperación de especies animales y vegetales, en un CENTRO DE CONSERVACION DE LA BIOVERSIDAD.

Por lo que el delegado de Medio Ambiente y los técnicos del centro explicaron en el acto, el fin del centro es convertirse en un centro de conservación y recuperación de especies autóctonas. Si bien estamos de acuerdo en tan loable objetivo, nos tememos que el centro dejará de tener en sus instalaciones las especies más atractivas para los visitantes. De hecho, ya hemos perdido especies como el elefante y últimamente el león.

El Grupo Municipal VOX Jerez, a tal efecto, eleva al Pleno de esta corporación municipal la siguiente INTERPELACION:

¿Cuáles son los motivos, las ventajas e inconvenientes, que el Gobierno municipal entiende que van a acarrear el cambio del objeto del hasta ahora llamado Zoológico?

¿Cuáles van a ser las medidas a tomar para salvaguardar que este centro tan emblemático en Jerez con 70 años de historia siga teniendo el atractivo para visitantes si como nos tememos, dejara de tenerlo si nos centramos únicamente en especies autóctonas?

¿Cuáles van a ser las especies afectadas tras el cambio de objetivos, y cuales a día de hoy conocen que estén previstas se trasladen a otros centros porque no cumplen con los programas de recuperación y conservación a los que se acogerá el centro?"

5.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a contrataciones Reyes Magos.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Se formula la siguiente Interpelación:

"En la pasada sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de enero de 2024, la alcaldesa, senadora y presidenta de la FEMP, María José García Pelayo reconocía su desconocimiento sobre los motivos por los que se le dieron dos contratos públicos municipales a dos personas que también fueron Reyes Magos.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que desde el gobierno municipal se dieron dos contratos públicos a dos personas que fueron Reyes?".

6.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista sobre contratos de publicidad institucional.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El Gobierno Municipal del PP ha adjudicado siete contratos de publicidad institucional por un importe aproximado de 35.000 euros para difusión en medios televisivos a una televisión que no es televisión.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno Municipal adjudicó siete contratos de publicidad en medios televisivos a una televisión que no es televisión?".

7.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista sobre ausencias reiteradas de la alcaldesa.

Se formula la siguiente Interpelación:

"La actual alcaldesa de Jerez no está dedicada en exclusiva a los deberes y obligaciones de este cargo, compatibilizando los cargos de senadora y presidenta de la FEMP. Como consecuencia de ello, la alcaldesa no está en nuestro municipio durante varios días a la semana.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que la actual alcaldesa de Jerez prioriza la agenda de sus otros cargos institucionales ausentándose sistemáticamente de Jerez?".

8.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a incumplimientos del ROM.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Desde el inicio de la presente legislatura, la alcaldesa de Jerez viene excediéndose en sus atribuciones cómo Presidenta del Pleno, incurriendo en reiterados incumplimientos de lo establecido en el ROM para el régimen de los debates.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que la actual Alcaldesa y Presidenta del Pleno incumple sistemáticamente el ROM durante las sesiones de Pleno Municipal?".

9.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a incremento de la inseguridad en Jerez.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Se formula la siguiente Interpelación:

"La ciudad de Jerez está azotada por una ola de vandalismo y delincuencia. Son habituales la quema de contenedores, las agresiones, los robos y demás actos delictivos.

Estos sucesos, además de suponer un grave peligro para la seguridad de las personas, de sus domicilios y de sus vehículos, proyectan una mala imagen de nuestro municipio

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal es incapaz de poner fin a la ola de inseguridad en nuestra ciudad?".

10.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a pago sin crédito presupuestario.

Se retira.

11.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista sobre actividades físicas en barriadas rurales.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El anterior Gobierno de Jerez puso en marcha un programa de actividades físicas en las barriadas rurales con una periodicidad de dos veces por semana de forma totalmente gratuita.

Los vecinos de las barridas rurales nos informan que estas actividades no han tenido continuidad desde que el PP llegó a la alcaldía de Jerez. No se han realizado en el último trimestre de 2023 ni se ve previsión de reeditarlas durante el resto del año.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno Municipal no ha vuelto a poner en marcha el Programa de actividades deportivas en las barridas rurales?".

13.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a viviendas en barrio de San Miguel.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En la pasada sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de enero de 2024, el gobierno municipal reconocía que utilizaba diferentes canales para comunicarse con otras administraciones.

Sin embargo, cuando las reclamaciones tienen que hacerse a la Junta de Andalucía, el Gobierno Municipal actúa de manera tibia, como en el caso de las viviendas de alquiler en el barrio de San Miguel.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal no ha reclamado a la Junta de Andalucía la puesta a disposición de la ciudadanía de las viviendas de alquiler situadas en el barrio de San Miguel y que actualmente siguen cerradas?".

14.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a la Oficina Municipal de Turismo.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

Se formula la siguiente Interpelación:

"La apertura de la oficina municipal de turismo en horario de mañana y tarde los siete días de la semana, fue uno de los temas recurrentes que el Partido Popular reivindicaba cuándo estaba en la oposición.

A fecha de hoy, el Partido Popular gobierna el municipio de Jerez desde hace seis meses con mayoría absoluta y la oficina municipal de turismo permanece cerrada por las tardes, los sábados, domingos y demás festivos.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal no abre la oficina municipal de turismo en horario de tarde para días laborables y en horario de mañana y tarde los sábados, domingos y festivos?"

15.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a prestación de horas del servicio de Ayuda a Domicilio.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El Real Decreto 675/2023 de 18 de julio, aprobado por el Gobierno de España establece la posibilidad de ampliar el número de horas de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la sociedad municipal COMUJESA, es prestador de dicho servicio a las personas dependientes de Jerez.

El Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Jerez está obligado a desarrollar la aplicación de dicho decreto, y más concretamente, a informar a los usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio de la posibilidad de ampliar el número de horas que reciben en materia de dependencia.

Por ello elevamos a Pleno la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal no amplía el número de horas del servicio de Ayuda a Domicilio tal y como establece el Real Decreto 605/2023 de 18 de julio?"

RUEGOS

1.- Ruego del Grupo Municipal La Confluencia sobre campaña de escolarización en la escuela pública.

Se formula el siguiente Ruego:

"Ya hemos visto en la proposición anterior que Marzo es el mes de la escolarización, se abre el proceso para que las familias matriculen a sus hijos/as en los centros escolares.

Hemos visto también que en este tiempo todos los centros educativos concertados lanzan campañas publicitarias para captar usuarios/as. Por eso se hace necesario que las escuelas públicas también hagan estas campañas.

El ayuntamiento de Jerez tiene la obligación de defender los servicios públicos esenciales, entre los que se encuentra la educación, por lo que es el momento de afrontar, con seriedad, una campaña informativa vigo-

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

rosa para favorecer la matriculación en la escuela pública y por consiguiente en todos y cada uno de los distintos centros educativos públicos de Jerez. Una campaña destinada a las madres y padres que por primera vez escolarizan a menores, y en apoyo a los centros públicos y a todos los y las profesionales que en ellos trabajan.

Por lo anterior, formulamos los siguientes Ruegos:

-Que el Gobierno Municipal inicie una campaña informativa entre padres y madres de Jerez, detallando cuáles son los centros de referencia y qué puede hacer la escuela pública por sus hijos e hijas.

-Que se informe a través de las cuentas oficiales del ayuntamiento en redes sociales (Facebook, twitter, Instragram, Youtube) y de Onda Jerez sobre el calendario de jornadas de puertas abiertas en los centros públicos donde se dan a conocer las instalaciones y los servicios que ofrecen.

-Que se coordinen todas estas acciones con los equipos directivos de los centros educativos y con la Flampa, así como que se informe de las acciones de la campaña a Marea Verde Jerez".

Será contestado por escrito.

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta oral del Grupo Municipal La Confluencia sobre la accesibilidad durante Semana Santa.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Durante las pasadas navidades, las personas con movilidad reducida denunciaron a este grupo municipal cierto desconcierto. Nos aseguraron que los servicios adaptados eran insuficientes y no se les había comunicado debidamente su ubicación, además de otras cuestiones que dificultaron su participación en las fiestas que tuvieron lugar en el centro de nuestra ciudad. Tras trasladar dicha queja en este Pleno, constatamos que, más allá de otras consideraciones, subyacía un problema de comunicación, que hizo que la información no fluyera debidamente a estas personas. Es por ello que, en vista de que tenemos la semana santa a la vuelta de la esquina, de que las quejas por falta de accesibilidad para pasear por el centro y disfrutar de las procesiones de estas personas han sido recurrentes durante los últimos años, planteamos el Gobierno las siguientes **PREGUNTAS**

¿Trabaja este Gobierno en un Plan de Accesibilidad para la Semana Santa, que corrija las deficiencias denunciadas durante los últimos años? ¿Se va a tener en cuenta estas personas, aceptando propuestas y sugerencias? ¿Puede adelantarnos alguna medida que ayude a corregir las deficiencias que llevamos tantos años denunciando?"

Será contestará por escrito.

2.- Pregunta oral del Grupo Municipal La Confluencia sobre la construcción de la Ciudad de la Justicia.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde que hace uno meses el Ayuntamiento de Jerez y la Junta de Andalucía anunciasen un acuerdo para la futura construcción de la Ciudad de la Justicia en Jerez, algo que se viene demandando desde hace varios años, no han cesado las elucubraciones de la ubicación de la misma. El acuerdo suscrito por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, María José García Pelayo, y el consejero de Justicia de la Junta de Andalucía,

Página 67 de 77

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

José Antonio Nieto, se firmó en agosto y a finales del año 2023, concretamente el 31 de diciembre, se hizo público a través de los medios de comunicación que ambas administraciones estaban pendientes de cerrar de forma definitiva el emplazamiento porque pese a que ya existiesen acuerdos básicos era necesario esperar los plazos a consensuar con un tercer afectado la ubicación. Según las informaciones publicadas, el Ayuntamiento tenía seis parcelas disponibles (la Zona Sur -2 ubicaciones-, Chapín, Parque Empresarial, avenida Medina Sidonia, el área del Hospital y la Asunción), sin embargo no todas estas ubicaciones tendrían un tercer afectado con plazos que cumplir, con lo cual las posibilidades se acercan al terreno ubicado junto al Campus de Jerez. Por eso, este grupo municipal plantea al gobierno municipal la siguiente PREGUNTA:

¿Es consciente este Ayuntamiento lo que supondría para Jerez construir la Ciudad de la Justicia en un emplazamiento que bien podría ser usado para ampliar las instalaciones de la UCA y el crecimiento de la oferta universitaria en nuestra ciudad? ¿Es consciente este Ayuntamiento que los universitarios y las universitarias que estudian en el Campus de Jerez tienen necesidades más prioritarias como bien pudiera ser una residencia pública de estudiantes, mejores instalaciones deportivas o una oferta ampliada de grados? ¿Es consciente este gobierno lo que supondría además para la futura Ciudad de la Justicia instalarse en una ubicación donde tampoco tendrá posibilidades de crecer por la limitación de espacio? ¿Es consciente este gobierno que la zona de la avenida de la universidad se encuentra ya muy saturada teniendo en cuenta que allí están la comisaría nacional, la comisaría local, la UCA y la Seguridad Social? ¿No se ha planteado este gobierno elegir una zona más amplia en otro entorno de la ciudad que sirva además para revitalizarla?"

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno: eea432f3c6a853c0b5d15ff0af747d3c928aee118c0892fdf774f9009c134b9d, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2024/20240223plenoordinario>

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	INICIO DE LA SESIÓN
0:00:01	María José García-Pelayo Jurado. P.P. 1.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de 26 de enero de 2024.
0:01:39	María José García-Pelayo Jurado. P.P. 2.- Comunicaciones.
0:02:18	Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno Propuesta alteración Orden del Día
0:02:48	María José García-Pelayo Jurado. P.P. 7.- Concesión del Título de Hijo Adoptivo a Don Antonio Gómez Moreno.
0:03:30	María José García-Pelayo Jurado. P.P.

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

3.- Aprobación definitiva de las directrices y estrategias para la protección paisajística de los suelos calificados en el vigente PGOU como Suelo No Urbanizable con la categoría de Especial Protección -Viñedos- aprobadas inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2023.

0:09:35 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:10:20 Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno
0:11:18 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:11:38 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:13:08 Agustín Muñoz Martín. P.P.
0:14:46 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:15:12 José María Almenara Ruiz Interventor General
0:17:01 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
0:22:34 Ángeles González Eslava. LCG
0:23:43 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:25:24 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:29:10 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
0:32:02 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:32:18 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:35:48 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
0:36:34 VOTACIÓN

4.- RECURR-2024/3 - Recurso de Reposición contra el apartado segundo del Acuerdo Plenario al particular 4 del Orden del Día de la sesión de 27 de octubre de 2023.

0:37:44 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
0:42:43 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:43:28 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
0:44:10 VOTACIÓN

5.- Incremento de la transferencia a favor de la entidad Corporación Municipal de Jerez S.A. (Comujesa-CIF A-11671146) en la cuantía de 258.221,43 € por otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-Ley 5/2023.

0:44:55 Jaime Espinar Villar. P.P.
0:46:09 VOTACIÓN

6.- Nombramiento de consejera del Consejo Social de la Ciudad de Jerez.

0:46:31 Agustín Muñoz Martín. P.P.
APROBACIÓN POR ASENTIMIENTO.
0:49:17 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

8.- Aprobación del Manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres.

0:50:08 Susana Sánchez Toro. P.P.
0:56:24 Ángeles González Eslava. LCG
0:58:13 Antonio Fernández Campos. VOX

	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 25/03/2024

- 1:00:45 Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A
- 1:04:29 Susana Sánchez Toro. P.P.
- 1:07:19 Ángeles González Eslava. LCG
- 1:11:44 Antonio Fernández Campos. VOX
- 1:13:42 Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A
- 1:16:33 Susana Sánchez Toro. P.P.
- 1:18:05 VOTACIÓN
- 9.- Expediente de Modificación de Crédito T006/2024, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, prórroga de 2022.**
- 1:18:38 Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
- 1:21:16 VOTACIÓN
- 10.- Expediente de Modificación de Crédito número 008/2024, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, prórroga de 2022.**
- 1:21:38 Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
- 1:23:58 VOTACIÓN
- 11.- Proposición del Grupo Municipal La Confluencia para garantizar que la Asociación de Personas Sordas de Jerez (APESORJE) pueda disponer de un/a ILSE y un/a trabajador/a social durante todo el año. Con ENMIENDA de SUSTITUCIÓN del GM Popular.**
- 1:24:27 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 1:27:46 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
- 1:28:08 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 1:29:43 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 1:32:41 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 1:36:00 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 1:37:16 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 1:39:47 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 1:42:32 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 1:42:49 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 1:42:59 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 1:43:15 Almudena Marina Martínez del Junco. P.P.
- VOTACIÓN con ENMIENDA como ADICIÓN.
- 1:44:21 VOTACIÓN
- 12.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa al cierre de la oficina de correos en el Corte Inglés. ADHESIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LA CONFLUENCIA QUE SE TRANSFORMA EN CONJUNTA.**
- 1:45:00 Agustín Muñoz Martín. P.P.
- 1:45:29 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 18.- Proposición Conjunta de los Grupos Municipales La Confluencia y Popular relativa al cierre de una oficina de atención al público de Correos en Jerez.**
- 1:45:51 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 1:50:27 Agustín Muñoz Martín. P.P.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024

1:53:05 Antonio Fernández Campos. VOX
 1:53:48 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 1:55:13 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
 1:57:04 Agustín Muñoz Martín. P.P.
 1:58:15 Antonio Fernández Campos. VOX
 1:58:45 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 2:00:58 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
 2:04:11 Agustín Muñoz Martín. P.P.
 2:07:27 VOTACIÓN

13.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre el sector agrícola y ganadero español. Con ENMIENDA de ADICIÓN GM Socialista. 22.- Proposición del Grupo Municipal Vox para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el pacto verde europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español. Con ENMIENDA de SUSTITUCIÓN GM Popular. DEBATE CONJUNTO.

2:08:51 Antonio Fernández Campos. VOX
 2:14:00 Susana Sánchez Toro. P.P.
 2:20:32 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
 2:23:50 Jesús Alba Guerra PSOE-A
 2:27:33 Antonio Fernández Campos. VOX
 2:30:29 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 2:36:26 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
 2:39:42 Jesús Alba Guerra PSOE-A
 2:43:07 Antonio Fernández Campos. VOX
 2:44:45 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

22.- Proposición del Grupo Municipal Vox para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el pacto verde europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español. SE RETIRA.

2:50:22 Antonio Fernández Campos. VOX

13.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre el sector agrícola y ganadero español. VOTACIÓN de la ENMIENDA de ADICIÓN GM Socialista.

2:51:22 VOTACIÓN

13.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre el sector agrícola y ganadero español.

2:52:15 VOTACIÓN

14.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa al tercer carril en la AP-4 en la provincia de Cádiz. Con ENMIENDA de ADICIÓN del GM Socialista.

2:53:48 Agustín Muñoz Martín. P.P.
 2:56:12 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
 2:59:36 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 3:00:59 Susana Romero Lobato PSOE-A
 3:03:37 Agustín Muñoz Martín. P.P.
 3:07:11 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

- 3:08:00 Susana Romero Lobato PSOE-A
NO ACEPTA ENMIENDA de ADICIÓN del GM Socialista.
- 3:08:38 Agustín Muñoz Martín. P.P.
VOTACIÓN PROPOSICIÓN EN SU REDACCIÓN ORIGINAL.
- 3:11:50 VOTACIÓN
23.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a reivindicaciones del colectivo de Profesionales Técnicos de Integración Social (PTIS).
- 3:12:57 Almudena Navarro Romero. PSOE-A
- 3:18:02 Ángeles González Eslava. LCG
- 3:19:44 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
- 3:21:45 José Ángel Aparicio Hormigo. P.P.
- 3:24:29 Almudena Navarro Romero. PSOE-A
- 3:26:46 Ángeles González Eslava. LCG
- 3:28:56 José Ángel Aparicio Hormigo. P.P.
- 3:31:44 Almudena Navarro Romero. PSOE-A
- 3:33:21 VOTACIÓN
15.- Proposición del Grupo Municipal Popular para que el gobierno de España solicite ante la Unión Europea la aplicación del fondo de solidaridad para Andalucía. Con ENMIENDA de ADICIÓN del GM Socialista.
- 3:33:48 Jaime Espinar Villar. P.P.
- 3:36:35 Ángeles González Eslava. LCG
- 3:39:15 Antonio Fernández Campos. VOX
- 3:40:33 Susana Romero Lobato PSOE-A
- 3:43:06 Jaime Espinar Villar. P.P.
- 3:46:19 Susana Romero Lobato PSOE-A
- 3:47:39 Jaime Espinar Villar. P.P.
VOTACIÓN de la ENMIENDA de ADICIÓN del GM Socialista.
- 3:51:10 VOTACIÓN
15.- Proposición del Grupo Municipal Popular para que el gobierno de España solicite ante la Unión Europea la aplicación del fondo de solidaridad para Andalucía.
- 3:51:22 VOTACIÓN
16.- Proposición del Grupo Municipal La Confluencia relativa a la escuela pública. Con ENMIENDA de ADICIÓN del GM Vox y con ENMIENDA de SUSTITUCIÓN del GM Popular.
- 3:51:44 Ángeles González Eslava. LCG
- 3:57:24 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
- 3:59:15 Almudena Navarro Romero. PSOE-A
- 4:01:54 José Ángel Aparicio Hormigo. P.P.
- 4:05:00 Ángeles González Eslava. LCG
- 4:08:26 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
- 4:11:00 Almudena Navarro Romero. PSOE-A
- 4:12:03 José Ángel Aparicio Hormigo. P.P.

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024	

- SE RETIRA la PROPOSICIÓN.
- 4:15:09 Ángeles González Eslava. LCG
17.- Proposición del Grupo Municipal Vox para la creación de nueva ordenanza reguladora de tasas urbanísticas e impuestos sobre la construcción en las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (programa 1), entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP).
- 4:18:54 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
4:22:12 Ángeles González Eslava. LCG
4:24:26 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
4:26:44 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
4:28:32 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
4:30:03 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
4:32:47 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
4:33:03 VOTACIÓN
19.- Proposición del Grupo Municipal Vox relativa a programa municipal específico de apoyo a la maternidad y a la vida. Con ENMIENDA de SUSTITUCIÓN del GM Popular.
- 4:33:39 Antonio Fernández Campos. VOX
4:36:58 Ángeles González Eslava. LCG
4:40:32 Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A
4:44:07 Susana Sánchez Toro. P.P.
SE RETIRA la PROPOSICIÓN.
4:48:05 Antonio Fernández Campos. VOX
RECESO
- 4:50:30 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
SE REINICIA LA SESIÓN
- 6:35:16 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
20.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a incremento de horas del servicio de Ayuda a Domicilio. Con ENMIENDA de ADICIÓN G.M. Popular.
- 6:35:29 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
6:40:27 Antonio Fernández Campos. VOX
6:40:57 Yessika Quintero Palma. P.P.
6:44:42 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
6:48:11 Yessika Quintero Palma. P.P.
6:51:35 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
VOTACIÓN con ENMIENDA de ADICIÓN G.M. Popular.
6:54:39 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
6:57:35 VOTACIÓN
21.- Proposición del Grupo Municipal Socialista sobre asistencia a pacientes crónicos. Con ENMIENDA de SUSTITUCIÓN del G.M. Popular.
- 6:58:25 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
7:03:58 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
7:06:24 Yessika Quintero Palma. P.P.

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024	

- 7:09:33 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 7:13:31 Yessika Quintero Palma. P.P.
RETIRADA PROPOSICIÓN.
- 7:16:38 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
RETIRADA PROPOSICIÓN.
- 7:18:45 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
A.U. Autorización de la modificación de las condiciones de la transferencia de capital a la Entidad Mercantil Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), por importe de 550.000 € aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022, al particular 7 del Orden del Día.
- 7:21:02 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.
- 7:21:44 Jaime Espinar Villar. P.P.
- 7:22:19 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
VOTACIÓN DE LA URGENCIA.
- 7:22:47 VOTACIÓN
A.U. Único.- Autorización de la modificación de las condiciones de la transferencia de capital a la Entidad Mercantil Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), por importe de 550.000 € aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022, al particular 7 del Orden del Día.
- 7:23:00 Jaime Espinar Villar. P.P.
- 7:25:05 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 7:26:10 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
- 7:27:38 Jaime Espinar Villar. P.P.
- 7:30:54 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 7:32:10 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
- 7:34:32 Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
RECESO
- 7:35:13 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
SE REINICIA LA SESIÓN
- 8:34:11 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
A.U. Único.- Autorización de la modificación de las condiciones de la transferencia de capital a la Entidad Mercantil Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), por importe de 550.000? aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022, al particular 7 del Orden del Día.
- 8:34:54 Jaime Espinar Villar. P.P.
- 8:37:30 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
- 8:40:32 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
- 8:42:18 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
- 8:44:29 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 8:45:55 Jaime Espinar Villar. P.P.

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	25/03/2024

- 8:49:01 Raúl Ruiz-Berdejo García. LCG
 8:51:44 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 8:52:57 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 8:56:12 Jaime Espinar Villar. P.P.
Por alusiones.
 8:59:19 Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
 9:01:00 Jaime Espinar Villar. P.P.
 9:02:35 VOTACIÓN
12.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa al campo de fútbol de Picadueñas.
 9:03:55 Jesús Alba Guerra PSOE-A
 9:05:50 José Ángel Aparicio Hormigo. P.P.
 9:08:23 Jesús Alba Guerra PSOE-A
 9:11:12 José Ángel Aparicio Hormigo. P.P.
1.- Ruego del Grupo Municipal La Confluencia sobre campaña de escolarización en la escuela pública.
 9:12:41 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
1.- Interpelación del Grupo Municipal La Confluencia sobre el cierre de las bibliotecas de barrio.
 9:13:26 Ángeles González Eslava. LCG
 9:16:45 Francisco José Zurita Martín. P.P.
 9:19:17 Ángeles González Eslava. LCG
 9:20:07 Francisco José Zurita Martín. P.P.
2.- Interpelación del Grupo Municipal Vox relativa a la rendición de cuentas.
 9:22:15 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 9:23:33 Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
 9:24:20 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 9:24:41 Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
 9:25:06 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
3.- Interpelación del Grupo Municipal Vox sobre recogida de naranjas.
 9:25:52 Antonio Fernández Campos. VOX
 9:27:03 Jaime Espinar Villar. P.P.
 9:31:54 Antonio Fernández Campos. VOX
 9:32:45 Jaime Espinar Villar. P.P.
4.- Interpelación del Grupo Municipal Vox relativa al Centro de Conservación de la Biodiversidad "Alberto Durán".
 9:34:22 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 9:36:31 Jaime Espinar Villar. P.P.
5.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a contrataciones Reyes Magos.
 9:41:23 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 9:45:14 Francisco José Zurita Martín. P.P.
 9:48:12 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 9:50:57 Francisco José Zurita Martín. P.P.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024

- 9:53:18 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
6.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista sobre contratos de publicidad institucional.
- 9:54:28 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 9:57:35 Agustín Muñoz Martín. P.P.
 10:02:27 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 10:05:27 Agustín Muñoz Martín. P.P.
 10:07:51 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
7.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista sobre ausencias reiteradas de la alcaldesa.
- 10:10:30 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 10:13:35 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 10:13:49 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 10:16:25 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 10:16:48 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 10:17:26 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
8.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a incumplimientos del ROM.
- 10:19:30 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
 10:22:06 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 10:22:48 Jaime Espinar Villar. P.P.
 10:25:25 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
 10:28:14 Jaime Espinar Villar. P.P.
9.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a incremento de la inseguridad en Jerez.
- 10:32:05 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 10:36:27 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
 10:41:32 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 10:44:11 José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
 10:46:53 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
10.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a pago sin crédito presupuestario. RE-TIRADA.
- 10:47:26 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
11.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista sobre actividades físicas en barriadas rurales.
- 10:47:54 Jesús Alba Guerra PSOE-A
 10:49:20 Susana Sánchez Toro. P.P.
 10:52:59 Jesús Alba Guerra PSOE-A
 10:55:35 Susana Sánchez Toro. P.P.
13.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a viviendas en barrio de San Miguel.
- 10:58:59 Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A
 11:00:20 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
 11:04:08 Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A
 11:05:04 María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
14.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a la Oficina Municipal de Turismo.
- 11:06:31 Dionisio Díaz Fernández. PSOE-A

		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024		

- 11:07:15 Antonio Real Granado. P.P.
- 11:09:28 Dionisio Díaz Fernández. PSOE-A
- 11:10:35 Antonio Real Granado. P.P.
- 15.- Interpelación del Grupo Municipal Socialista relativa a prestación de horas del servicio de Ayuda a Domicilio.**
- 11:13:45 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 11:15:00 Jaime Espinar Villar. P.P.
- 11:15:14 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 11:18:51 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 11:23:08 María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
- 11:25:47 Yessika Quintero Palma. P.P.
- 1.- Ruego del Grupo Municipal La Confluencia sobre campaña de escolarización en la escuela pública.**
- 11:28:21 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 1.- Pregunta oral del Grupo Municipal La Confluencia sobre la accesibilidad durante Semana Santa.**
- 11:28:39 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- 2.- Pregunta oral del Grupo Municipal La Confluencia sobre la construcción de la Ciudad de la Justicia.**
- 11:28:56 Ángeles González Eslava. LCG
- 11:32:16 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
- SE LEVANTA LA SESIÓN**
- 11:38:38 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 892QX4M073J2QH5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/03/2024		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/03/2024		